

# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO



FACULTAD DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

DIRECCIÓN DE POSGRADO

MAESTRÍA EN TRIBUTACIÓN Y DERECHO EMPRESARIAL

---

**TEMA:** “INCIDENCIA DE LA FACTURACIÓN DEL  
SECTOR DE HOSTELERÍA EN EL  
CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DEL  
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS”

---

Trabajo de investigación

Previa a la obtención del Grado Académico de Magíster en  
Tributación y Derecho Empresarial

Autora: Ing. Johanna Elizabeth Díaz Peralvo

Director: Ing. Mg. Eduardo Paredes Paredes

Ambato - Ecuador

2014

**Al Consejo de Posgrado de la Universidad Técnica de Ambato**

El tribunal receptor de la defensa del trabajo de investigación con el tema: **“INCIDENCIA DE LA FACTURACIÓN DEL SECTOR DE HOSTELERÍA EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS”**, presentado por: Ing. Johanna Elizabeth Díaz Peralvo y conformado por: Dra. Mg. Ana Ortega Ortega, Ing. Mg. Bertha Sánchez Herrera, Ab. Mg. Anita Labre Salazar, Miembros del Tribunal, Ing. Mg. Eduardo Paredes Paredes Director del trabajo de investigación y presidido por: Econ. Mg. Diego Proaño Córdova Presidente del Tribunal e Ing. Mg. Juan Garcés Chávez Director de Posgrado, una vez escuchada la defensa oral el Tribunal aprueba y remite el trabajo de investigación para uso y custodia en las bibliotecas de la UTA.



-----  
Econ. Mg. Diego Proaño Córdova  
Presidente del Tribunal de Defensa

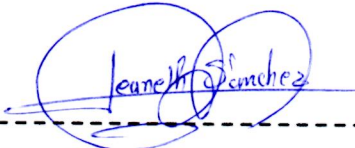
-----  
Ing. Mg. Juan Garcés Chávez  
Director de Posgrado



-----  
Ing. Mg. Eduardo Paredes Paredes  
Director de Trabajo de Investigación



-----  
Dra. Mg. Ana Ortega Ortega  
Miembro del Tribunal



-----  
Ing. Mg. Bertha Sánchez Herrera  
Miembro del Tribunal



-----  
Ab. Mg. Anita Labre Salazar  
Miembro del Tribunal

## AUTORÍA DE LA INVESTIGACIÓN

La responsabilidad de las opiniones, comentarios y críticas emitidas en el trabajo de investigación con el tema: **"INCIDENCIA DE LA FACTURACIÓN DEL SECTOR DE HOSTELERÍA EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS"**, nos corresponde exclusivamente a la Ing. Johanna Elizabeth Díaz Peralvo, Autora y al Ing. Mg. Eduardo Paredes Paredes, Director del Trabajo de Investigación; y el patrimonio intelectual del mismo a la Universidad Técnica de Ambato.

Ing. Johanna Elizabeth Díaz Peralvo

AUTORA

Ing. Mg. Eduardo Paredes Paredes

DIRECTOR

## DERECHOS DE AUTOR

Autorizo a la Universidad Técnica de Ambato, para que haga de este trabajo de investigación o parte de él un documento disponible para su lectura, consulta y procesos de investigación, según las normas de la Institución.

Cedo los derechos de mi trabajo de investigación, con fines de difusión pública, además apruebo la reproducción de está, dentro de las regulaciones de la Universidad.



---

Ing. Johanna Elizabeth Díaz Peralvo

**C.C. 1803694312**

## **DEDICATORIA**

A Dios y San Vicente en su divinidad

A mis padres por su apoyo incondicional, a mis hermanas por su amor

A Rosario, ejemplo y paciencia, a mí adorado papito Ángel, que aunque ya no esté aquí siempre está en mi corazón, él es mi legado de amor eterno.

A mi amado esposo por ser quién me impulso a culminar con esta meta.

Y a mí campeón Matheo Nicolás por ser mi motor de vida, mi inspiración.

**JOHANNA DIAZ PERALVO**

## **AGRADECIMIENTO**

Gratitud, evocación de Dios en mi meta alcanzada

-UTA, mi hogar de superación y de progreso

- Maestros, guías y amigos en su empeño de escribir nuevas historias
- Amigos cómplices de humildad y de trabajo que hicimos del aula el lugar común con criterios distintos y objetivos comunes, mi gratitud eterna demostrada a ustedes en la entrega de vida, por una profesión que es un compromiso de un país mejor.
- A mi familia por ser parte de esta etapa y brindarme su apoyo incondicional.

**JOHANNA DIAZ PERALVO**

## ÍNDICE GENERAL

<b>CONTENIDO</b>	<b>PÁGINA</b>
PORTADA.....	i
AL CONSEJO DE POSGRADO.....	ii
AUTORÍA DE LA INVESTIGACIÓN.....	iii
DERECHOS DEL AUTOR.....	iv
DEDICATORIA.....	v
AGRADECIMIENTO.....	vi
ÍNDICE GENERAL.....	vii
ÍNDICE DE GRÁFICOS.....	xi
ÍNDICE DE TABLAS.....	xii
RESUMEN EJECUTIVO.....	xiii
ABSTRACT.....	xiv
INTRODUCCIÓN.....	1

## ÍNDICE DE CONTENIDOS

CAPÍTULO I.....	2
EL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN.....	2
1.1. TEMA DE INVESTIGACIÓN.....	2
1.2. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....	2
1.2.1. Contextualización .....	2
1.2.2 Análisis crítico.....	6
1.2.3 Prognosis.....	8
1.2.4 Formulación del problema .....	9

1.2.5 Preguntas directrices .....	9
1.2.6 Delimitación del problema.....	10
1.3 JUSTIFICACIÓN .....	10
1.4 OBJETIVOS .....	11
1.4.1 Objetivo General .....	11
1.4.2 Objetivos Específicos.....	12
CAPÍTULO II .....	13
MARCO TEÓRICO .....	13
2.1. ANTECEDENTES INVESTIGATIVOS.....	13
2.2. FUNDAMENTACIONES.....	14
2.2.1. Fundamentación filosófica .....	14
2.3. Fundamentación legal .....	14
2.4. CATEGORÍAS FUNDAMENTALES .....	21
2.5 HIPÓTESIS .....	37
2.6. Señalamiento de las variables.....	37
CAPÍTULO III .....	38
METODOLOGÍA .....	38
3.1 Enfoque.....	38
3.2 Modalidad Básica de la Investigación. ....	38
3.2.1 Investigación Bibliográfica .....	38



3.2.2 Investigación de Campo .....	39
3.3 Nivel o tipo de Investigación.....	40
3.3.1 Investigación Exploratoria.....	40
3.3.2 Investigación Descriptiva .....	40
3.4 Población y Muestra .....	40
3.5 Operacionalización de variables.....	42
3.6 Recolección de Información .....	44
3.7 PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE INFORMACIÓN .....	45
CAPÍTULO IV.....	47
ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS.....	47
4.1 Análisis e Interpretación de Resultados .....	47
4.2 Verificación de la hipótesis .....	59
4.2.1 Modelo Lógico .....	60
4.2.2 Modelo Estadístico.....	60
4.2.3 Combinación de frecuencias.....	61
4.2.4 Nivel de significancia .....	61
4.2.5 Cálculo del grado de libertad .....	61
4.2.6 Cálculo del Chi cuadrado.....	62
CAPÍTULO V.....	64
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	64

5.1 Conclusiones.....	64
5.2 Recomendaciones.....	65
CAPÍTULO VI.....	66
PROPUESTA.....	66
6.1 Datos Informativos .....	66
6.1.1 Titulo.....	66
6.1.2. Institución Ejecutora.....	66
6.1.3 Beneficiarios .....	66
6.1.4. Ubicación .....	66
6.1.5 Tiempo estimado para la ejecución .....	66
6.1.6 Responsables .....	67
6.2 Antecedentes de la propuesta.....	67
6.3 Justificación.....	67
6.4 Objetivos .....	68
6.4.1 Objetivo general.....	68
6.4.2 Objetivos específicos .....	69
6.5. Análisis de Factibilidad .....	69
6.6. Fundamentación.....	70
6.7 Metodología.....	76
6.8 Administración de la propuesta .....	123
6.9 Previsión de la Evaluación .....	123
Bibliografía.....	125
ANEXOS.....	128

## ÍNDICE DE GRÁFICOS

Gráfico 1: Árbol de Problemas .....	7
Gráfico 2: Supeordinación Conceptual .....	21
Gráfico 3: Subordinación Conceptual .....	22
Gráfico 4: Sujeto activo.....	48
Gráfico 5: Fiel cumplimiento de la emisión de facturas.....	49
Gráfico 6: Que documentos legalmente autorizados por el SRI emite.....	50
Gráfico 7: Instructivo tributario para el sector hotelero.....	51
Gráfico 8: Control interno del SRI para mejorar la emisión de facturas ...	52
Gráfico 9: Sector hotelero en la emisión de facturas a los clientes.....	53
Gráfico 10: Nivel de cumplimiento del pago tributario en el sector .....	54
Gráfico 11: Multas por no emitir comprobantes de venta.....	55
Gráfico 12: Conoce usted las obligaciones tributarias .....	56
Gráfico 13: Conoce las sanciones por no emitir facturas .....	57
Gráfico 14: Su establecimiento hotelero ha sido sancionado .....	58
Gráfico 15 Cumplimiento de disposiciones .....	59
Gráfico 16: Verificación de la Hipótesis .....	63
Gráfico 17: Ciclo de la Propuesta .....	76

## ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1: Visita de turistas nacionales y extranjeros .....	6
Tabla 2: Población .....	41
Tabla 3: Operacionalización Variable Independiente.....	42
Tabla 4: Operacionalización Variable Dependiente .....	43
Tabla 5: Recolección de Información.....	44
Tabla 6: Sujeto activo .....	47
Tabla 7: Fiel cumplimiento de la emisión de facturas .....	48
Tabla 8: Qué documentos legalmente autorizados por el SRI emite .....	49
Tabla 9: Instructivo tributario para el sector hotelero .....	50
Tabla 10: Control interno del SRI para mejorar la emisión de facturas....	51
Tabla 11: Sector hotelero en la emisión de facturas a los clientes .....	52
Tabla 12: Nivel de cumplimiento del pago tributario en el sector .....	53
Tabla 13: Multas por no emitir comprobantes de venta .....	54
Tabla 14: Conoce usted las obligaciones tributarias.....	55
Tabla 15: Conoce las sanciones por no emitir facturas .....	56
Tabla 16: Su establecimiento hotelero ha sido sancionado .....	57
Tabla 17: Cumplimiento de disposiciones.....	58
Tabla 18: Combinación de frecuencias.....	61
Tabla 19: Tabla de frecuencia Esperada .....	62
Tabla 21: Etapas.....	76

**UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO**

**FACULTAD DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA**

**DIRECCIÓN DE POSGRADO**

**MAESTRÍA EN TRIBUTACIÓN Y DERECHO EMPRESARIAL**

**“INCIDENCIA DE LA FACTURACIÓN DEL SECTOR DE HOSTELERÍA  
EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DEL SERVICIO DE  
RENTAS INTERNAS”**

Autora: Ing. Johanna Elizabeth Díaz Peralvo

Director: Ing. Mg. Eduardo Paredes Paredes

Fecha: 25 de Noviembre del 2013

### **RESUMEN EJECUTIVO**

El manejo tributario en la actualidad se ha convertido en el eje de desarrollo ya no solo social, sino también personal, de tal manera que la facturación es el pilar transversal de dicho desarrollo, por tanto establecer acciones encaminadas a fortalecer la cultura tributaria promoverá el cumplimiento de las disposiciones por parte del SRI, entonces en el proceso metodológico en la investigación de campo es importante generar una concientización en el sector hotelero, entonces se concluye la necesidad de generar instrucción en el área tributaria para los sujetos activos, entonces la propuesta está encaminada a establecer un instructivo tributario promoviendo cumplimiento, conocimiento e integración para así minimizar no solo la brecha que existe en el manejo tributario, sino también se delineara una gestión competitiva al sector hotelero, lo cual conllevará al fortalecimiento en el mercado.

**Descriptor:** impuesto, cultura, tributación, facturación, IVA, RISE, sanciones, disposiciones, fiscal, legal.

**TECHNICAL UNIVERSITY OF AMBATO**  
**FACULTY OF ACCOUNTING AND AUDIT**  
**POSDEGREE STUDIES CENTER**  
**MASTER OF BUSINESS LAW AND TAXATION**

**“IMPACT OF TURNOVER OF HOSPITALITY SECTOR IN  
COMPLIANCE WITH INTERNAL REVENUE SERVICE”**

Author: Johanna Elizabeth Diaz Peralvo  
Directed by: Ing. Mg. Eduardo Paredes Paredes  
Date: November 25<sup>th</sup> 2013

**ABSTRACT**

Tax management today has become the hub of social development and not only , but also personal , so that billing is the development of the cross-pillar , thus establishing measures to strengthen tax compliance culture promote provisions by the IRS , then the methodological process in field research is important to generate awareness in the hospitality industry , then the need to generate instruction tax assets subject area is completed, then the proposal aims establish a tax instructive promoting compliance, knowledge and integration in order to minimize not only the gap in tax management , but also to delineate management competitive hotel industry , which will lead to the strengthening market .

**Key words:** taxes, culture, taxation, invoicing, VAT, RISE, penalties, provisions, tax, legal

## INTRODUCCIÓN

El manejo tributario, a más que una obligación se convierte en un compromiso, de tal manera que la facturación es de vital importancia para generar información válida y concisa, lo cual conllevará al cumplimiento de las disposiciones del SRI, evidenciando esta correlación entre la institución y el sector hotelero del Cantón Baños. El presente trabajo consta de los siguientes capítulos:

Capítulo I, está constituido por el planteamiento del problema, que se fundamenta en la contextualización, el análisis crítico, se determina el objetivo general y los objetivos específicos y finalmente se detalla la justificación de la investigación.

Capítulo II, se encuentra estructurado por el marco teórico sustentado en la bibliografía del análisis del entorno y las ventas, se encuentra la hipótesis de la investigación y se detallan las variables de estudio.

Capítulo III, hace referencia a la metodología que se emplea en la investigación, se determina la población y la muestra, operacionalizando las variables y se establece las técnicas e instrumentos que se utilizaron en la recolección de información.

Capítulo IV, se realiza el análisis e interpretación de los resultados obtenidos en las encuestas y la verificación de la hipótesis.

Capítulo V, procede a la elaboración de las conclusiones y recomendaciones con sustento del marco teórico.

Capítulo VI, finalmente se encuentra la propuesta, los objetivos y modelo operativo.

# CAPÍTULO I

## EL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

### 1.1. TEMA DE INVESTIGACIÓN

“Incidencia de la facturación del sector de hostelería en el cumplimiento de las disposiciones del Servicio de Rentas Internas”

### 1.2. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

#### 1.2.1. Contextualización

##### 1.2.1.1. Contexto macro

Según **Boletín económico de la CCG (internet: 2013)**, En términos nominales las recaudaciones de Impuesto al Valor Agregado (IVA) total pasaron de US\$3.449 millones en 2008 a US\$4.163 millones en 2010. El Impuesto a los Consumos Especiales (ICE), desde el 2008 al 2010 representa el 0,9% del Producto Interno Bruto (PIB), pero en participación de los tributos disminuyó de 7,4% a 6,6% en el mismo periodo. Del total de impuestos el comercio en 2008 aportó con el 32,7% de las recaudaciones mientras que en el 2010 bajó a 29,6%, sin embargo se mantiene como el sector económico que más aporta al fisco. Luego sigue la industria manufacturera que el 2010 aportó 22,1%. En orden de aportación le sigue la explotación de minas y canteras con 10,1%, intermediación financiera con 9,6%, transporte almacenamiento y comunicaciones 7,8%, entre las más importantes.

La recaudación de impuestos en el país es muy concentrada, en Pichincha en 2010 se recaudó el 57,3% de los tributos, mientras que en Guayas el 29,4% de los tributos, por lejos les sigue Azuay con el 4,7%. En el cuadro de recaudación por tipo de impuesto se puede observar que el



peso relativo al total de los principales impuestos decrece, consecuencia de la creación de nuevos impuestos que gravan por otras actividades a los individuos. En 2010 los contribuyentes individuales fueron 2'126.803 y las sociedades 215.321. Con una PET de 7'958.943, significa que sólo el 29% de las personas en edad de trabajar contribuyen al SRI. Y con un PEA de 4'342.647, significa que sólo un 53% de la población económicamente activa es contribuyente.

A estos datos hay que agregar que el 93% de pago de tributo los realizan las sociedades y el 7% restante los individuos. Cinco sociedades pagan aproximadamente el 20% del Impuesto a la Renta (IR) societario y más del 50% no paga nada. En el caso de los contribuyentes individuales siguen aproximadamente la misma distribución que las sociedades. Esto nos da muestras de que lo que necesita el país es que se amplíe la base de contribuyentes y no se grave aún más a quienes ya están pagando.

La facturación parcial, la facturación irregular o la no emisión de facturas a servicios prestados es el mayor índice de evasión de impuestos en la práctica común del área turística.

A más del incumplimiento a las disposiciones legales que rigen y norman la vida del país en el área tributaria, es consecuencia también de los anti valores que el ser humano cultiva y practica como pobreza moral, carente de una cultura tributaria social donde el enriquecimiento ilícito y el aprovechamiento de las circunstancias hace que los intereses personales predominen a la honestidad y a la transparencia del ser humano como ente de una sociedad.

### **1.2.1.2. Contexto meso**

En la provincia de Tungurahua, se ha incrementado en porcentajes muy importantes el turismo ecológico; hasta hace pocos años, Baños era el lugar más turístico, inclusive de sus cantones aledaños, en la actualidad Mocha, Cevallos, Píllaro, Patate, Pelileo han incorporado en sus ofertas turísticas complejos ecológicos, explotando los elementos naturales y geográficos de su entorno.

Los hostales y hoteles en la provincia de Tungurahua, son parte del desarrollo del país. Dentro de sus obligaciones tributarias, está la emisión de facturas como comprobante de la prestación de un servicio, cuya información básica debe contener la información del vendedor o quien presta el servicio, cuyo valor tiene una desagregación de impuestos; más se ha observado que la emisión de dicho documento es una forma encubierta de mantener esta prestación de servicios con elevadas ganancias, la facturación irregular en este campo no repercute de ninguna manera en el nivel de afluencia turística sino incide directamente en la evasión de impuestos; de ellas; sin ser un caso particular el turístico si es importante acometer a normas de control más eficientes por parte del SRI y quizá complementado con la práctica de valores, tendría a un mayor cumplimiento de la legislación tributaria.

En cada uno de los cantones tienen sus espacios de actividad económica y, por ende tienen obligaciones tributarias, como: retención de impuestos como el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el Impuesto a la Renta (IR), el Impuesto a los Consumos Especiales (ICE), entre otros. El SRI a pesar de la carencia de un control permanente; en las instancias y recursos que lo ha permitido en los controles establecidos, casi siempre ha terminado en clausuras temporales como sanciones al infringimiento de la Ley.

Todos los entes comprometidos en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, hacen caso omiso de sus obligaciones y la evasión de impuestos, tiene un altísimo porcentaje.

Si consideramos la afluencia de personas a la ciudad de Ambato y demás cantones, se determinaría que Ambato, es el centro operativo comercial en la región central del país, pero si consideramos el motivo turístico de tal afluencia el lugar representativo es la ciudad de Baños, donde 180 locales entre hoteles, hostales, pensiones, cabañas, hosterías, esperan a los turistas.

### **1.2.1.3. Contexto micro**

Según la **página web de Baños (internet: 2013)**, El cantón Baños es el nexo importante entre la región central y la Amazonía; en diferentes sectores de este cantón, se ha implementado lugares ecológicos para recibir al turista; en la parte urbana igual se ha incrementado notablemente la construcción de hoteles y hostales que representan el 70% de la labor comercial, frente a otras actividades; hecho que es demostrado por la presencia de agencias de los diferentes bancos nacionales.

Baños de Agua Santa, se encuentra en la provincia de Tungurahua, a 180 km, de Quito (capital de Ecuador). Baños, está ubicado en un valle con cascadas y aguas termales a lado del volcán Tungurahua con una altura de 5.016 metros, tiene una población con 18.000 habitantes, está a una altura de 1.826 metros y posee temperaturas promedios de 20°C. Baños les invita a descansar en sus piscinas de aguas termales y spas, aventura para toda la familia o deportes extremos como *rafting*, escaladas, *canyoning*, *trekking* o *swing jump*, tures en bicicletas y mucho más.

El turismo nacional y extranjero está calificado en las diferentes fechas del calendario; más la afluencia del turista extranjero es permanente, conforme lo detalla una encuesta realizada por la Cámara de Turismo en el periodo 2004-2006.

**Tabla 1: Visita de turistas nacionales y extranjeros**

Motivos del ingreso a baños de Agua Santa	Número de personas	Porcentaje
Visitar amigos	67	1.3
Visitar Familiares	168	3.4
Por negocio	345	6.9
Residentes permanentes	285	5.7
Por Turismo	4123	82.7
Total	4988	100%

Fuente: Cámara de Turismo  
Elaborado: DIAZ, Johanna

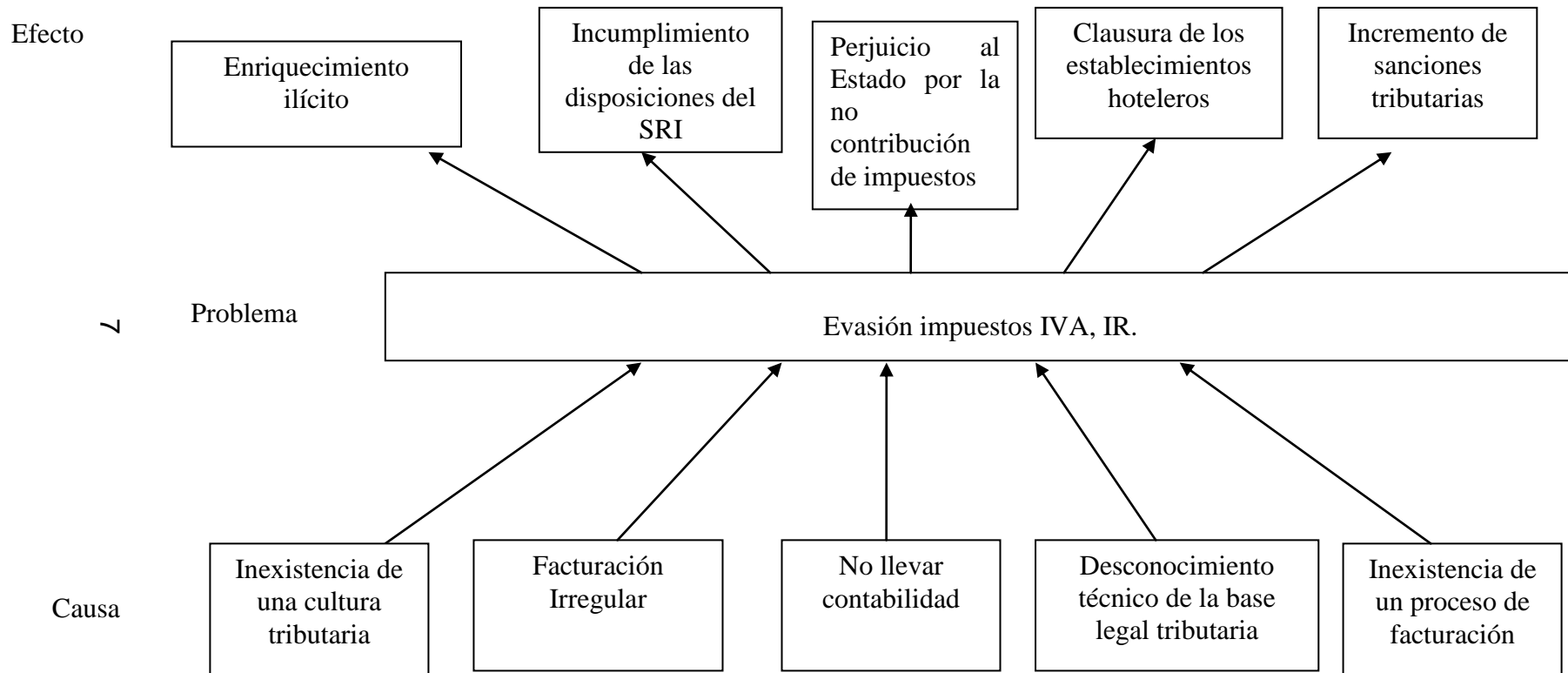
### 1.2.2 Análisis crítico

La problemática se ha ocasionado en primera instancia porque no existe una cultura tributaria en este sector económico lo cual conlleva al incumplimiento legal de cada una de las normativas tributaras y por ende genera evasión. Otro elemento importante es que en ocasiones no existe conocimiento técnico y legal de cómo emitir una factura lo cual limita su emisión y por ende se evidencia la clausura de estos locales por parte de la entidad estatal.

Finalmente se observa que la desconfianza del contribuyente de la tasa que se entrega en la emisión de la factura no promueve el desarrollo de inversión social, es decir no existen obras como desarrollo de la educación, salud, vialidad y por ende el estancamiento social será reflejo del bajo desarrollo organizacional del sector económico hotelero y económico.

### 1.2.2.1. Árbol de Problemas

Gráfico 1: Árbol de Problemas



Fuente: Investigación de campo (2013)  
Elaborado: DIAZ, Johanna

### **1.2.2.2. Relación causa-efecto**

En referencia a la Matriz de Análisis de Situaciones MAS (Ver anexo 1), se determinó que la principal causa de esta investigación, es la incidencia de la facturación irregular del sector hotelero de la localidad lo que ocasiona incumplimiento de las disposiciones del SRI.

La facturación irregular se da porque los dueños de los establecimientos, quieren evitar el pago del impuesto al valor agregado (IVA) y; por consiguiente, no declaran su pago del impuesto a la renta. La evasión de impuestos, es el incumplimiento a la legislación financiera que sustenta el SRI; por lo que, es motivo de sanciones consideradas como evasión de impuestos o facturación irregular.

### **1.2.3 Prognosis**

El incumplimiento es materia de sanción, que igual lo establece la legislación pertinente; luego de la sanción el comportamiento de quienes infringieron sigue siendo el mismo; basta ejemplificar que de 20000 turistas que visitan la ciudad mensualmente, conforme datos de la Cámara de Turismo, mediante este trabajo se comprueba que apenas se facturan a 12000 usuarios del servicio de hospedaje; y, en el caso de hoteles con infraestructura completa, el perjuicio al Estado es mayor.

Se determina que al no establecer una solución a la problemática no solo que el sector estará expuesto al cumplimiento de las sanciones tributarias, sino que se podrá generar, un cierre masivo de estos locales, lo cual conlleve en primera instancia a bajos niveles económicos desde la perspectiva del desempleo, lo cual no permitirá crear progreso en el sector.

Esto demuestra que, si el problema se mantiene en la misma forma que en la actualidad, seguiría perjudicando al Estado pero en mayores porcentajes, de tal manera que no se den paso a la realización de obras prioritarias, como la vialidad, la educación, la salud y por ende el estancamiento social se evidencie en el abandono estatal; toda vez que, esta apreciación se basa en los datos de la Cámara de Turismo, en el período 2004-2006. El volumen turístico en relación con años anteriores ha disminuido debido al proceso eruptivo del volcán Tungurahua; una vez superado esta limitación temporal del fenómeno natural del momento, consideramos se incrementará el turismo, y el perjuicio al Estado, será mayor, producto de una carencia de valores éticos, morales y sociales.

#### **1.2.4 Formulación del problema**

¿Es la facturación irregular, del sector hotelero la principal causa para la evasión de impuestos, lo que provoca el incumplimiento de las disposiciones del Servicio de Rentas Internas de la ciudad de Baños?

#### **1.2.5 Preguntas directrices**

- ¿Cuáles son las causas que determinan una facturación irregular por parte del emisor en la prestación de servicios?
- ¿Existe un proceso de formación para la emisión de facturas en el sector hotelero de la localidad?
- ¿Cuáles son los factores que inciden en las sanciones tributarias y en las evasiones?
- ¿Existe una información permanente y actualizada de la ley tributaria entre las personas naturales o jurídicas propietarias de hoteles y hostales?

## **1.2.6 Delimitación del problema**

**Campo:** Financiero

**Área:** Tributaria

**Aspecto:** Facturación

### **Delimitación Espacial**

Ciudad de Baños de Agua Santa. (Anexo 4)

### **Delimitación Temporal**

Se lo realizará en el periodo de Enero - Diciembre 2012.

## **1.3 JUSTIFICACIÓN**

El desarrollo de la presente investigación es importante por cuanto se pretende generar una cultura tributaria que promueva una alta participación de los contribuyentes y el mismo sea retribuido en las obras públicas y en el bienestar social, de tal manera que se minimice las sanciones tributarias por el incumplimiento en el sector hotelero de la localidad. Por tanto el interés social se centra en generar en el sector hotelero una emisión continua de las facturas, lo cual evite el cierre y así asegurar sus fuentes de trabajo para establecer una imagen y cumplimiento del sector hotelero con el pago de sus impuestos de tal manera que se fortalezca su presencia en el medio económico, en este contexto es importante reforzar los valores personales como la responsabilidad y la honradez.

No intentamos que sea un precedente investigativo, sino más bien una orientación o una práctica de una cultura tributaria sustentada en valores, no únicamente, para lograr el cumplimiento de las leyes sino con el firme



propósito de que los hoteles y hostales de esta ciudad aporten legal y transparentemente conforme a la Ley.

Es un tema de actualidad, por cuanto se inserta en los propósitos de identidad nacional que propone el actual gobernante. Hablamos de luchar contra la corrupción y esta es una de las maneras de hacerlo; se dice, que se dará importancia a una educación enmarcada en la práctica de valores, es el momento de asumir esa responsabilidad frente a una sociedad que al cada día existe el aprovechamiento del uno en perjuicio del otro; no es menos cierto; que la evasión de impuestos tiene un solo perjudicado que es el Estado, en si, el mismo pueblo que careciendo una tributación honesta tiene que recurrir al endeudamiento externo como alterativas de sobrevivir democráticamente.

Cierto es que este propósito guarda una originalidad, que bien, no puede ser aceptado por los emisores de la facturación irregular, se encontrará la negativa a informar sobre los usuarios y su facturación, la negativa a colaborar con datos exactos es el reto que me planteo en este intento de obtener un cambio en la mentalidad y en el obrar de las personas comprometidas en esta irregularidad.

## **1.4 OBJETIVOS**

### **1.4.1 Objetivo General**

- Analizar la incidencia de la facturación de los hoteles y hostales de la ciudad de Baños en el cumplimiento de las disposiciones del Servicio de Rentas Internas para generar una cultura tributaria integral.

#### **1.4.2 Objetivos Específicos**

- Identificar los motivos que ocasionan la facturación irregular, en los establecimientos para potencializar la recaudación en el sector hotelero de la ciudad de Baños de Agua Santa.
- Determinar los factores de cumplimiento de las disposiciones del sector hotelero para minimizar el incremento de las multas en el sector.
- Proponer la estructura de un instructivo tributario práctico para los hoteles y hostales de la ciudad de Baños que sea de fácil manejo con la finalidad de cumplir con las disposiciones emitidas por el Servicio de Rentas Internas.

## CAPÍTULO II

### MARCO TEÓRICO

#### 2.1. ANTECEDENTES INVESTIGATIVOS

En el desarrollo investigativo se ha tomado en consideración el siguiente trabajo:

Tema: Armonización del marco jurídico para la facturación electrónica y su relación con la recaudación fiscal en la provincia de Tungurahua. Autor: **Seguéis Alexis Proaño Valladares 2010**, quien llego a las siguientes conclusiones:

- El sistema tributario incide directamente en la realización y facturación, es una herramienta indispensable para la gestión fiscal, por lo tanto la implementación del sistema de comprobantes electrónicos, que garantice el cumplimiento de los principios de integridad, autenticidad, disponibilidad y no repudio aseguran un efectivo control tributario, disminuirá los índices de evasión tributaria, optimizara los resultados de procesos determinativos, eliminara las posibilidades de falsificación y clonación de comprobantes garantizando un aumento considerable en la recaudación fiscal.
- No existe armonización entre la ley de comercio electrónico y la normativa tributaria, más aun cuando los procesos relacionados con emisión electrónica de comprobantes se disponen a nivel de asesorías por tal motivo debe emitir normativa que garantice la

seguridad y estabilidad jurídica para que la facturación electrónica se desarrolle satisfactoriamente, en el Ecuador, y se debe establecer los requisitos técnicos fundamentales y procedimientos que beneficien a los contribuyentes y a la administración de tributos.

## **2.2. FUNDAMENTACIONES**

### **2.2.1. Fundamentación filosófica**

**Samperrí R (2010, Pág45)** La investigación acción participativa es una metodología que apunta a la producción de un conocimiento propositivo y transformador, mediante un proceso de debate, reflexión y construcción colectiva de saberes entre los diferentes actores de un territorio con el fin de lograr la transformación social.

De tal manera que en la investigación se utilizó este enfoque a través de la crítica a la problemática para posteriormente establecer una alternativa de cambio mediante la propuesta.

### **2.3. Fundamentación legal**

En el desarrollo del presente trabajo se ha considerado la siguiente ley:

Según el **Servicio de Rentas Internas SRI (2009: Internet)**, Reglamento de comprobantes de venta y de retención, capítulo uno de los Comprobantes de Venta y de Retención.

**Art. 1.- Comprobantes de venta.-** Son comprobantes de venta los siguientes documentos que acreditan la transferencia de bienes o la prestación de servicios:

- a) Facturas;

- b) Notas o boletas de venta;
- c) Liquidaciones de compra de bienes y prestación de servicios;
- d) Tiquetes emitidos por máquinas registradoras;
- e) Boletos o entradas a espectáculos públicos; y,
- f) Los documentos a los que se refiere el artículo 13 de este reglamento.

**Art. 2.- Documentos complementarios.-** Son documentos complementarios a los comprobantes de venta, los siguientes:

- a) Notas de crédito;
- b) Notas de débito; y,
- c) Guías de remisión.

**Art. 3.- Comprobantes de retención.-** Son comprobantes de retención los documentos que acreditan las retenciones de impuestos realizadas por los agentes de retención en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Régimen Tributario Interno, este reglamento y en las resoluciones que, para el efecto, dictará el Director General del Servicio de Rentas Internas.

**Art. 4.- Autorización de impresión de los comprobantes de venta y de comprobantes de retención.-** Los contribuyentes solicitarán al Servicio de Rentas Internas la autorización para la impresión de los comprobantes de venta y sus documentos complementarios, así como de los comprobantes de retención, a través de los establecimientos gráficos autorizados, en los términos y bajo las condiciones del presente reglamento. Los comprobantes de venta, sus documentos complementarios y los comprobantes de retención, tendrán un período de vigencia de doce meses cuando el contribuyente haya cumplido

cabalmente con su obligación de presentar las declaraciones y haber efectuado el pago de los impuestos administrados por el Servicio de Rentas Internas, en lo que corresponda, y que no tengan pendiente de pago ninguna deuda firme por los tributos administrados por el SRI o por multas. No procederá la autorización sí, con motivo de cualquier acto administrativo efectuado por el SRI, el sujeto pasivo no hubiere sido ubicado en el domicilio que haya declarado en el Registro Único de Contribuyentes.

Los contribuyentes también podrán solicitar al Servicio de Rentas Internas la autorización para que dichos documentos puedan emitirse mediante sistemas computarizados, en los términos y bajo las condiciones que establezca dicha entidad.

El Servicio de Rentas Internas autorizará la utilización de máquinas registradoras para la emisión de tiquetes, siempre que correspondan a las marcas y modelos previamente calificados por dicha institución.

Cuando por cualquier medio se hubiere verificado el incumplimiento de la presentación de alguna declaración por parte del sujeto pasivo o que se encuentre en mora en el pago del respectivo impuesto o de cualquier otra obligación tributaria firme, el Servicio de Rentas Internas autorizará, por una sola vez, la impresión de los documentos con un plazo de vigencia de tres meses, tiempo dentro del cual, el contribuyente deberá cumplir con sus obligaciones tributarias a fin de que pueda ser autorizado para la impresión de los documentos por el término anual.

El Servicio de Rentas Internas podrá ampliar el período de vigencia de los comprobantes de venta, documentos complementarios y comprobantes de retención, para los sujetos pasivos que hayan cumplido de manera ejemplar con sus obligaciones tributarias. Así mismo, podrá dicha entidad suspender la vigencia de la autorización de los comprobantes de venta,

documentos complementarios y comprobantes de retención, cuando el contribuyente incumpliera la presentación de sus declaraciones o mantuviere impaga una deuda tributaria firme por más de 60 días. Esta suspensión también procederá cuando por cualquier medio el Servicio de Rentas Internas compruebe inconsistencias en la información o que se han alterado las condiciones originalmente establecidas, presentadas por los sujetos pasivos autorizados a emitir dichos comprobantes por medios electrónicos.

**Art. 5.- Obligación de emisión de comprobantes de venta.-** Están obligados a emitir y entregar comprobantes de venta todos los sujetos pasivos de los impuestos a la renta, al valor agregado y a los consumos especiales, sean sociedades o personas naturales, incluyendo las sucesiones indivisas, obligados o no a llevar contabilidad, en los términos establecidos por la Ley de Régimen Tributario Interno.

Dicha obligación nace con ocasión de la transferencia de bienes, aun cuando se realicen a título gratuito, o de la prestación de servicios de cualquier naturaleza, o se encuentren gravadas con tarifa cero (0%) del impuesto al valor agregado. La emisión de estos documentos será efectuada únicamente por transacciones propias del sujeto pasivo autorizado; de comprobarse lo contrario, la Administración Tributaria denunciará el particular al Ministerio Público.

Para el caso de la transferencia de bienes o la prestación de servicios realizados por personas naturales no obligadas a llevar contabilidad, a excepción de las transferencias de combustibles líquidos derivados de hidrocarburos y gas licuado de petróleo, dicha obligación se origina únicamente por transacciones superiores a US \$ 4,00 (Cuatro dólares de los Estados Unidos de América).

Sin embargo, al final de las operaciones de cada día, dichos sujetos pasivos deberán emitir una nota de venta resumen por las transacciones realizadas por montos inferiores o iguales a US\$ 4,00 (Cuatro dólares de los Estados Unidos de América) por las que no se emitieron comprobantes de venta. No obstante, a petición del comprador del bien o servicio, estarán obligados a emitir- y entregar comprobantes de venta.

Se encuentran exceptuadas de la obligación de emitir comprobantes de venta, las instituciones del Estado que prestan servicios administrativos en los términos del numeral 10 del Art. 55 de la Ley de Régimen Tributario Interno.

Los trabajadores en relación de dependencia no están obligados a emitir comprobantes de venta por sus remuneraciones.

**Art. 6.- Obligación de emisión de comprobantes de retención.-** Los agentes de retención, en forma obligatoria, emitirán el comprobante de retención y lo entregarán en el momento que se realiza el pago o se acredita en cuenta, y dentro de los plazos previstos en la Ley de Régimen Tributario Interno.

## **DE LOS COMPROBANTES DE VENTA, NOTAS DE CRÉDITO Y NOTAS DE DÉBITO**

Art. 7.- Sustento del crédito tributario.- Para ejercer el derecho al crédito tributario del impuesto al valor agregado, se considerarán válidas las facturas, liquidaciones de compras de bienes y prestación de servicios, y aquellos documentos a los que se refiere el Art. 13 de este reglamento, siempre que se identifique al comprador mediante su número de RUC, nombre o razón social, denominación o nombres y apellidos, se haga constar por separado el impuesto al valor agregado y se cumplan con los demás requisitos establecidos en este reglamento.



**Art. 8.- Sustento de costos y gastos.-** Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 12 de este reglamento, para sustentar costos y gastos a efectos de la determinación y liquidación del impuesto a la renta, se considerarán como comprobantes válidos los determinados en los artículos 1 y 13, siempre que cumplan con los requisitos establecidos en este reglamento.

También sustentarán gastos para efectos de la determinación y liquidación del impuesto a la renta, las cuotas o aportes que realice el contribuyente a condominios, asociaciones, gremios y otras organizaciones a las que deba pertenecer o afiliarse para poder desarrollar su actividad económica, siempre que en los comprobantes de pago esté plenamente identificado el condominio o la organización con su denominación, número de RUC y dirección y se identifique también a quien, realiza el pago con su nombre, razón social o denominación, número de RUC o cédula de identificación y dirección. Estos comprobantes deberán también ser preimpresos y prenumerados.

**Art. 9.- Facturas.-** Se emitirán y entregarán facturas en los siguientes casos:

a) Cuando las operaciones se realicen para transferir bienes o prestar servicios a sociedades o personas naturales que tengan derecho al uso de crédito tributario; y, b) En operaciones de exportación.

**Art. 10.- Notas de venta.-** Se emitirán y entregarán notas de venta en operaciones con consumidores o usuarios finales. El emisor identificará al comprador exclusivamente cuando éste requiera sustentar costos y gastos o cuando el monto de la transacción supere al valor establecido en el Art. 19 de este reglamento.

**Art. 16.- Oportunidad de entrega de los comprobantes de venta.-** Los comprobantes de venta enumerados por el artículo 1 y los documentos autorizados, señalados en el artículo 13 de este reglamento, deberán ser entregados en las siguientes oportunidades:

a) De manera general, los comprobantes de venta serán emitidos y entregados en el momento en el que se efectúe el acto o se celebre el contrato que tenga por objeto la transferencia de dominio de los bienes muebles o la prestación de los servicios;

b) En el caso de transferencia de bienes concertada por medios electrónicos, teléfono, telefax u otros medios similares, en el que el pago se efectuó mediante tarjeta de crédito, débito, abono en cuenta o pago contra entrega, el comprobante de venta será entregado conjuntamente con el bien;

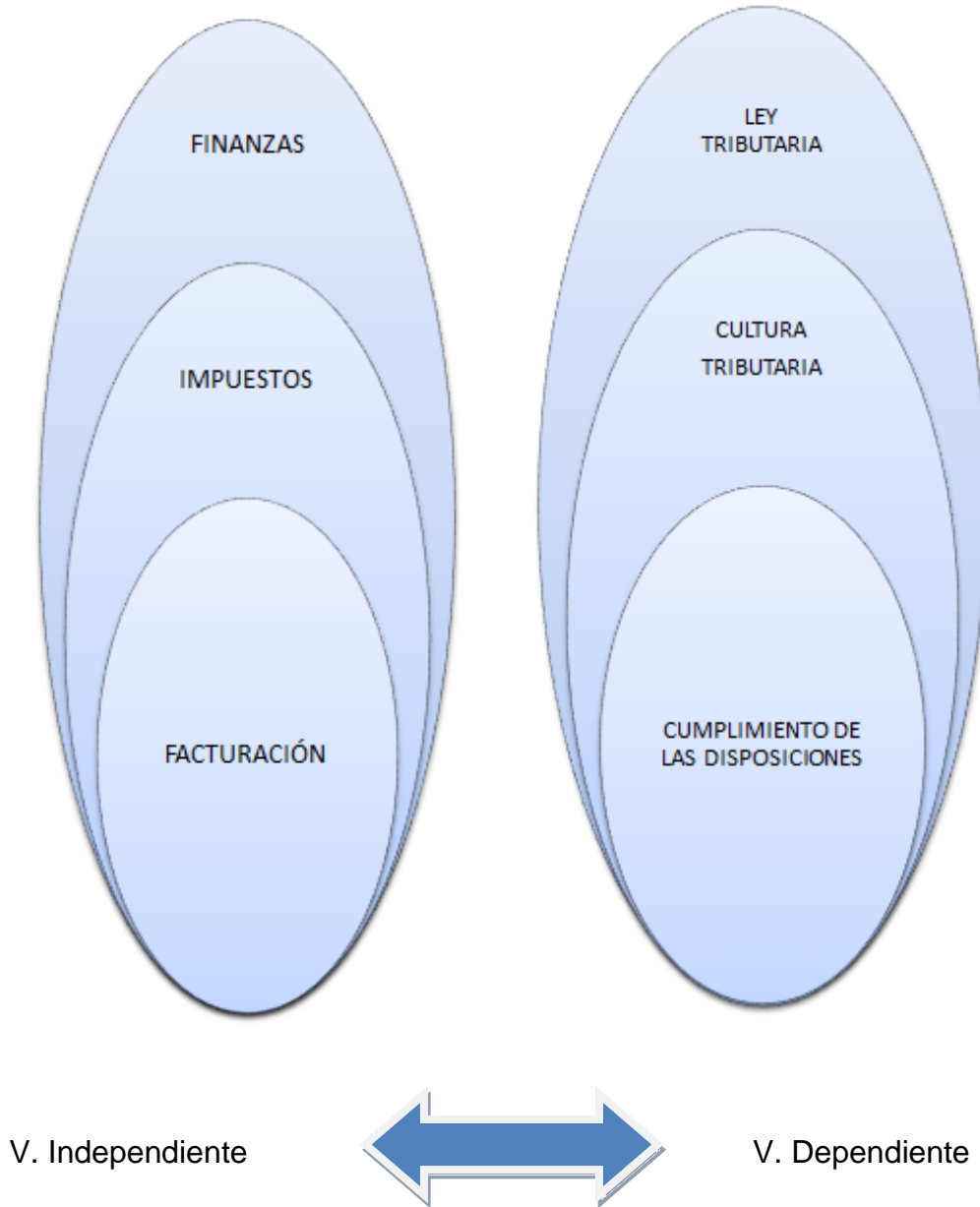
c) En el caso de pago de servicios a través de débitos en cuentas corrientes, cuentas de ahorros o tarjetas de crédito, los comprobantes de venta emitidos por el prestador del servicio serán entregados al cliente conjuntamente con su estado de cuenta;

d) Cuando el giro del negocio sea la transferencia de bienes inmuebles, el comprobante de venta se entregará en la fecha en que se perciba el ingreso o en la que se celebre la escritura pública, lo que ocurra primero; y,

e) En el caso de los contratos de acuerdo con los cuales se realice la transferencia de bienes o la prestación de servicios por etapas, avance de obras o trabajos y en general aquellos que adopten la forma de tracto sucesivo, el comprobante de venta se entregará al cumplirse las condiciones para cada período, fase o etapa.

## 2.4. CATEGORÍAS FUNDAMENTALES

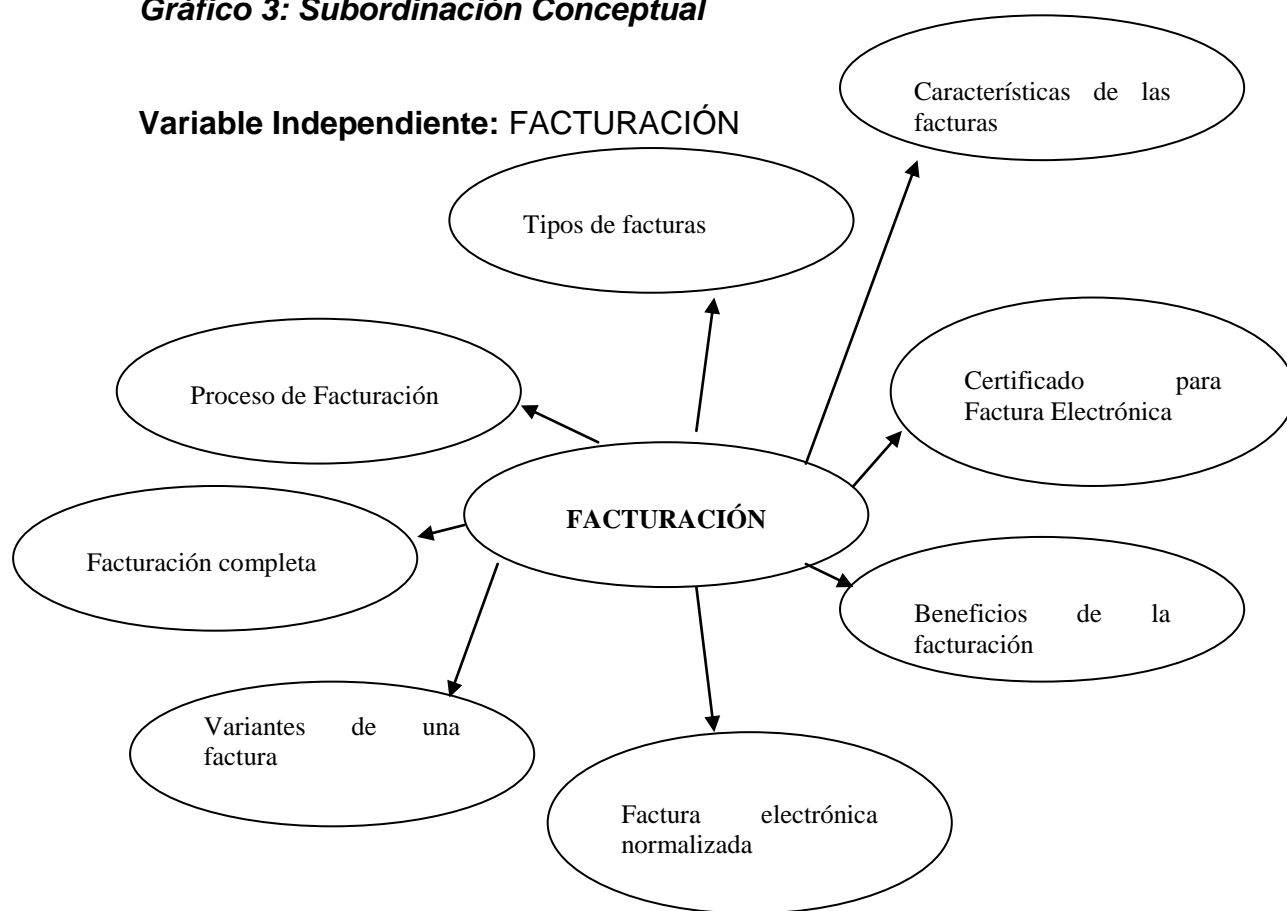
Gráfico 2: Supeordinación Conceptual



Fuente: Investigación de campo (2013)  
Elaborado: DIAZ, Johanna

**Gráfico 3: Subordinación Conceptual**

**Variable Independiente: FACTURACIÓN**



**Variable dependiente: CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES**



Fuente: Investigación de campo (2013)  
Elaborado: DIAZ, Johanna

## **2.4.1 Marco conceptual variable independiente**

### **2.4.1.1 Finanzas**

Para **(Laurence, Joan, 2010)**, Las finanzas son las actividades relacionadas para el intercambio de distintos bienes de capital entre individuos, empresas, o Estados y con la incertidumbre y el riesgo que estas actividades conllevan

### **2.4.1.2 Impuestos**

Para **(Delgadillo Gutierrez, 2009)**, es “la cantidad de dinero o parte de la riqueza que el Estado exige obligatoriamente al contribuyente, con el objeto de costear los gastos públicos”.

### **2.4.1.3 Facturación**

Según el **Servicio de Rentas Internas SRI (2009: Internet)**, las facturas son comprobantes de venta que sustentan la transferencia de un bien o la prestación de un servicio. Son utilizadas cuando la transacción se realiza con personas jurídicas o con personas naturales que necesiten sustentar crédito tributario del IVA, y en operaciones de exportación.

La facturación se aplica principalmente para gestionar un control sobre todos los movimientos financieros que posee una empresa o negocio.

### **2.4.1.4 Definición del Proceso de Facturación**

Para **(Guzman, Marco Antonio, 1996)**, Es la actividad comercial que lleva a cabo una empresa concesionaria con sus usuarios, consistente en calcular los consumos absorbidos durante un período mensual, aplicar los precios unitarios vigentes, emitir los respectivos recibos con los rubros,

parámetros e importes calculados y entregarlos a cada uno de los usuarios en sus domicilios.

#### **2.4.1.5 Tipos de facturas**

Para, (GUZMÁN, Marco Antonio. , 2006)

- Normales: documentan la entrega de productos o la provisión de servicios, junto con los impuestos aplicables y los precios y contienen todos los datos que requiere la normativa.
- Simplificadas: documentan entrega de productos o provisión de servicios y contienen un número reducido de datos, prescindiendo de los que identifican al comprador (tickets o recibos). Solo se permiten en determinados casos y para importes reducidos.
- Rectificativas: documentan correcciones de una o más facturas anteriores, o bien devoluciones de productos, envases y embalajes o comisiones por volumen.
- Recapitulativas: documentan agrupaciones de facturas o albaranes de entrega de un período. Para que esta factura tenga validez fiscal se han de anular las anteriores

#### **2.4.1.6 Beneficios de la facturación**

Dice (César, Montaña, 2009) Dependiendo del tamaño de las empresas y el volumen de su facturación, el ahorro en concepto de emisión y gestión de facturas (emisión, envío, recepción, almacenaje, búsqueda, firma, devolución, pago, envío, etc.) puede fluctuar entre el 40% y el 80%. Entre los motivos que hacen posible este ahorro se encuentran:

- Oportunidad en la información, tanto en la recepción como en el envío.
- Ahorro en el gasto de papelería.
- Facilidad en los procesos de auditoría.
- Mayor seguridad en el resguardo de los documentos.
- Menor probabilidad de falsificación.
- Agilidad en la localización de información.
- Eliminación de espacios para almacenar documentos históricos.
- Procesos administrativos más rápidos y eficientes.
- Reducción de costes.
- Mejora de la eficiencia.

- Aumenta la seguridad documental.
- Reducción en tiempos de gestión.
- Mayor agilidad en la toma de decisiones.
- Por otro lado, una vez que las empresas empiecen a operar con esta tecnología, se verán incentivadas a digitalizar otros documentos, logrando eficiencia y ahorro en otras áreas de la empresa. El control tributario se incrementa con la factura electrónica, ya que permite un mayor control del cumplimiento tributario y simplificación de la fiscalización.

#### **2.4.1.7 Características de las facturas**

Dice (GUZMÁN, Marco Antonio. , 2006) La factura conformada tiene las siguientes características:

- a. Se origina en la compra venta de mercaderías, así como en otras modalidades contractuales de transferencia de la propiedad de bienes susceptibles de ser afectados en prenda, en las que se acuerde el pago diferido del precio;
  - b. El objeto de la compra venta u otras relaciones contractuales antes referidas debe ser mercaderías o bienes de comercio distintos a dinero, no sujetos a registro;
  - c. Los bienes y mercaderías pueden ser fungibles o no, identificables o no. No deben estar sujetos a carga o gravamen alguno, salvo al que el título representa;
  - d. La conformidad puesta por el comprador o adquiriente en el texto del título se muestra por sí sola y sin admitirse prueba en contrario, que éste recibió la mercadería o bienes descritos en la Factura conformada, a su total satisfacción;
  - e. Sólo una vez que cuente con la conformidad, el título puede ser objetivo de transmisión;
  - f. Desde su conformidad, representa además del crédito consistente en el saldo del precio señalado en el mismo título, el derecho real de prenda que queda constituida sobre toda la mercadería y bienes descritos en el mismo documento, a favor de tenedor;
  - g. Dimensiones mínimas: veintiún (21) centímetros de ancho y catorce (14) centímetros de alto.
- Copias: La primera y segunda copias serán expedidas mediante el empleo de papel carbón, carbonado o autocopiado químico.

#### **2.4.1.8 Facturación completa**

Para **(Troya, José , 2004)**, La factura completa es el tipo de factura que cumple con todos los requisitos que estipula la normativa vigente. Esta aclara que la emisión de este documento será obligatoria para toda operación comercial realizada por un empresario o profesional en el ejercicio de sus funciones. Este documento debe cumplir con todos los requisitos que enumera la ley. En otras palabras, se debe consignar en este documento la fecha, el número correlativo de la factura y la información básica de quien emite la factura, así como de quien la recibe. Entre esos datos se debe encontrar el nombre y apellido, razón social y NIF. Además de ello, se debe detallar la operación y señalar el valor de la misma y el tipo de IVA que se aplica.

#### **2.4.1.9 Reglamento de facturación**

REGLAMENTO DE COMPROBANTES DE VENTA, RETENCION Y DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS. Registro Oficial No. 247 del 30 de julio de 2010. y Resolución No. NAC-DGERCGC12-00105 del 9 de marzo del 2012. El nuevo esquema de facturación se resumen en las siguientes líneas los aspectos más importantes son: Documentos autorizados:

- Documentos emitidos instituciones bancarias, quienes pueden emitir un solo comprobante de venta, para cada cliente por todas las transacciones realizadas en el mes (Art. 8).
- Los boletos o tiquetes aéreos, siempre que se identifique al pasajero, la fecha de emisión, el RUC del comprador y el IVA.
- Guías aéreas o cartas de porte aéreo.



- Documentos emitidos por instituciones del Estado por servicios administrativos.
- Declaración aduanera y demás documentos recibidos en operaciones de comercio exterior.
- Liquidaciones de Petroecuador en contratos de exploración y explotación de hidrocarburos, por tasas de servicio y otros.
- Tiquetes de máquinas registradoras:
- Los contribuyentes autorizados a emitir tiquetes de máquina registradora deben, obligatoriamente, contar también con facturas para entregarlas a quien las requiera para justificar deducciones de impuesto a la renta.

#### Facturas:

- Las facturas (comprobantes de venta) deben ser emitidos y entregados aun cuando el comprador no los solicite o exprese que no los requiere, las sociedades y personas obligadas a llevar contabilidad deben emitirlos en todos los casos. (Art. 8)
- Notas de venta:
- Las notas de venta serán emitidas exclusivamente por inscritos en el RISE. (Art. 12). (<http://www.sri.gob.ec/>, 2013).

#### **OTROS ASPECTOS IMPORTANTES:**

- Liquidaciones de compra:

Las liquidaciones de compra emitidas a contribuyentes que se encuentren inscritos en el RUC a la fecha de la transacción, no servirán para sustentar crédito tributario ni costos o gastos. (Art. 13)

Personas naturales obligadas a llevar contabilidad:

Las personas naturales y sucesiones indivisas obligadas a llevar contabilidad, deberán imprimir en el comprobante de venta la frase “Obligado a llevar contabilidad”. (Art 18).

Período de archivo de los comprobantes de venta

Los comprobantes de venta, documentos complementarios y comprobantes de retención, deberán conservarse por un mínimo de 7 años de acuerdo con el Código Tributario. (Art. 41).

Suspensión de vigencia:

La vigencia de los comprobantes de venta y retención puede ser suspendida, y en consecuencia, dichos comprobantes no sustentarán crédito tributario ni costos o gastos, si fueron emitidos en el periodo de suspensión. (Art. 7). (<http://www.sri.gob.ec/>, 2013)

## **2.4.2 Marco conceptual variable dependiente**

### **2.4.2.1 Ley tributaria**

La legislación tributaria es el conjunto de normas y medidas establecidas por el Estado para financiar el gasto público a través de la recaudación de tributos. (<http://economiayempresa.over-blog.es/>, 2013).

### **2.4.2.1 Cultura tributaria**

Para **(Delgadillo Gutierrez, 2009)**, Por cultura tributaria entendemos el conjunto de rasgos distintivos de los valores, la actitud y el comportamiento de los integrantes de una sociedad respecto al cumplimiento de sus obligaciones y derechos ciudadanos en materia tributaria.

### 2.4.2.2 Cumplimiento de las disposiciones

Una obligación tributaria es aquella que tiene todo sujeto que realiza un hecho generador de un determinado impuesto o tributo. En un documento anterior se explicaba el origen de la obligación tributaria, y en ella se determina que toda obligación tributaria debe ser fijada por los órganos legislativos del caso, y que ésta debe corresponder a la existencia de un hecho generador, y además que se debe definir una base y una tarifa, lo mismo que un sujeto pasivo.

Los preceptos del Código Tributario regulan las relaciones jurídicas provenientes de los tributos, entre los sujetos activos y los contribuyentes o responsables de aquellos. (Art. 1 CT.). (<http://www.sri.gob.ec/>, 2013).

- Sujeto Activo

Sujeto activo es el ente público acreedor del tributo. (Art. 23 CT.)

- Sujeto Pasivo

Es sujeto pasivo la persona natural o jurídica que, según la ley, está obligada al cumplimiento de la prestación tributaria, sea como contribuyente o como responsable. (Art. 24 Código Tributario).

- Contribuyente

Contribuyente es la persona natural o jurídica a quien la ley impone la prestación tributaria por la verificación del hecho generador. Nunca perderá su condición de contribuyente quien, según la ley, deba soportar la carga tributaria, aunque realice su traslación a otras personas. (Art. 25 CT)

- Responsable

Responsable es la persona que sin tener el carácter de contribuyente debe, por disposición expresa de la ley, cumplir las obligaciones atribuidas a éste. (Art. 26 CT).

#### **2.4.2.3 Contravenciones**

Son contravenciones tributarias, las acciones u omisiones de los contribuyentes, responsables o terceros o de los empleados o funcionarios públicos, que violen o no acaten las normas legales sobre administración o aplicación de tributos, u obstaculicen la verificación o fiscalización de los mismos, o impidan o retarden la tramitación de los reclamos, acciones o recursos administrativos. (Art. 348 CT). (<http://www.sri.gob.ec/>, 2013).

Para **(Sandro, Vallejo, 2006)**, Se aplicará como pena pecuniaria una multa que no sea inferior a 30 dólares ni exceda de 1.500 dólares de los Estados Unidos de América, sin perjuicio de las demás sanciones, que para cada infracción, se establezcan en las respectivas normas. (Art. 349 CT).

#### **2.4.2.4 Faltas reglamentaria**

Para **(Sandro, Vallejo, 2006)**, “Son faltas reglamentarias en materia tributaria, la inobservancia de normas reglamentarias y disposiciones administrativas de obligatoriedad general, que establezcan los procedimientos o requisitos necesarios para el cumplimiento de las obligaciones tributarias y deberes formales de los sujetos pasivos. (Art. 351 CT).”

#### 2.4.2.5 Sujetos de la Relación Jurídica Tributaria

Para **(Sandro, Vallejo, 2006)**, son:

**Relación Jurídica Tributaria:** Conjunto de mutuas obligaciones y derechos que surgen entre la Administración y los sujetos pasivos con ocasión de la aplicación de los tributos. Comprende la obligación tributaria, la devolución de lo indebidamente pagado, los deberes formales de los contribuyentes y los deberes de terceros.

**Sujeto Activo:** El Sujeto Activo de éste impuesto es el Estado y lo administra a través del Servicio de Rentas Internas (S.R.I)

**Sujeto Pasivo:** Es Sujeto Pasivo la persona natural o jurídica que, según la ley, está obligada al cumplimiento de las prestaciones tributarias, sea como Contribuyentes, ó Responsables.

**¿Qué es un Contribuyente?:** Es la persona natural o jurídica a quien la Ley impone la prestación tributaria por la verificación del hecho generador.<sup>7</sup>

**¿Qué es el Hecho Generador?:** Es el presupuesto establecido por la Ley para configurar cada tributo; éste hecho generador puede consistir: Un acto jurídico, o un hecho económico.

**Hecho Generador del IVA:** Se causa en el momento en que se realiza el acto, se celebra el contrato que tenga por objeto transferir el dominio de bienes o prestación de servicios.

**Hecho Generador del IR:** Lo constituye la obtención de una renta.

**Ejercicio Impositivo:** Es anual y comprende el lapso que del 1 de Enero al 31 de Diciembre. Cuando la actividad generadora de la renta se inicie

en fecha posterior al 1 de enero, el ejercicio impositivo se cerrará obligatoriamente el 31 de diciembre de cada año.

#### **2.4.2.5.1 Sujetos activos de la obligación tributaria**

Declara (Instituto ecuatoriano de Derecho Tributario, 2005) El sujeto activo de la obligación tributaria es el ente acreedor del tributo. Así le considera el Modelo y otros textos como el Código Tributario del Uruguay, el de Bolivia y el de Ecuador. No siempre la ley tiene definiciones como ésta. El sujeto activo es el titular del derecho de crédito quien, por tanto, puede legítimamente ejercitar una pretensión de cobro. La titularidad de la potestad tributaria o de creación, no debe confundirse con la calidad de sujeto activo.

Aunque principalmente el sujeto activo es el acreedor de la obligación, no debe dejar de considerarse que a él atañe la gestión que comporta la determinación y recaudación de la obligación. Así lo expresa con gran acierto Martín Queralt.

Se debe en todo caso tener presente que la condición de acreedor concierne al derecho material tributario, la de titular de la gestión al derecho formal o administrativo.

#### **2.4.2.5.2 Sujetos pasivos de la obligación tributaria**

Para (Instituto ecuatoriano de Derecho Tributario, 2005) El sujeto pasivo de la obligación tributaria es el llamado al cumplimiento de la prestación, sea por obligación propia, sea por obligación ajena. No se requiere para tener tal condición el sufrir el gravamen, o sea, la disminución patrimonial.

La carga tributaria no corre necesariamente por cuenta del sujeto pasivo y, por tanto, no es definitiva de tal calidad. La traslación del gravamen es un hecho económico que puede estar o no regulado por la ley.

#### **2.4.2.6 El hecho generador de la obligación tributaria**

Declara (UCMAR, Víctor, 2002) Respecto de este instituto la doctrina presenta gran elaboración, pues, es el punto de partida de la construcción de la teoría tributaria. Puede afirmarse que el tema ha sido excesivamente tratado y que en ocasiones se ha llegado a disquisiciones y sutilezas exageradas, que antes que una explicación del fenómeno, han constituido una muestra de la pura ejercitación mental. Existe, precisamente como consecuencia de lo anterior, una proliferación terminológica que llama a confusión y que es necesario someterla a criba.

Sobre el hecho generador de la obligación tributaria, existe una doctrina que hoy es tenida como clásica y que fue posiblemente novedosa en su tiempo, la cual ya ha producido sus frutos. Ha servido de base para varias construcciones legislativas y da sustento para explicar las normativas vigentes. Decididamente a partir de los años setenta, se han movido los rescoldos de la crítica que siempre suscitó la doctrina clásica, y se han hecho aportes de innegable valía, que han puesto en tela de juicio algunas de las piezas maestras de la construcción anterior.

#### **2.4.2.7 Nacimiento y exigibilidad de la obligación tributaria**

Declara (UCMAR, Víctor, 2002), El nacimiento y la exigibilidad de la obligación tributaria pueden ocurrir de modo diverso según el sistema jurídico opte por una de las construcciones referidas en el ítem que antecede. En conformidad con el Art. 17 del CTE la obligación tributaria nace cuando se cumple respecto de un determinado sujeto el hecho

generador. Nacida la obligación se la puede satisfacer e inclusive, en el orden contable.

La exigibilidad se produce con posterioridad al nacimiento y por ella la administración puede ejercitar la pretensión de cobro. Al efecto el CTE, Art. 18, dispone que la exigibilidad ocurra en la fecha que la ley señale. Si no existe fecha, en los casos de los tributos cuya liquidación debe efectuarla el contribuyente, que son los más importantes y productivos (Impuesto a la Renta, Impuesto al Valor Agregado, Impuesto a los Consumos Especiales) la exigibilidad ocurre cuando vence el plazo para presentar la declaración. En los tributos en los que en forma originaria compete a la administración efectuar la liquidación, la exigibilidad se produce al día siguiente en que se notifica con la misma al particular. El nacimiento y la exigibilidad de la obligación tributaria adquieren otra proyección cuando se los vincula en forma necesaria a la actuación de la administración. En tal caso el tema forma parte del derecho formal o administrativo tributario. Martín Queralt<sup>1</sup> alude al caso de la declaración-liquidación que tiene el efecto de cuantificar la prestación debida y cumplirla ingresando su importe, el cual es un caso particular diverso de la declaración que sirve de base al procedimiento de gestión por el cual la administración realiza la liquidación provisional.

#### **2.4.2.8 Las Infracciones Tributarias en General**

El Art. 314 da un claro concepto de lo que es Infracción Tributaria: "Constituye infracción tributaria, toda acción u omisión que implique violación de normas tributarias sustantivas o adjetivas sancionadas con pena establecida con anterioridad a esa acción u omisión". (<http://www.sri.gob.ec/>, 2013).

Para su juzgamiento y sanción, las infracciones tributarias, se clasifican en delitos, contravenciones y faltas reglamentarias.



#### **2.4.2.9 La Defraudación**

Para (Universidad Andina Simón Bolívar, 2003) El delito tributario de defraudación consiste en, todo acto de simulación, ocultación, falsedad o engaño, que induce a error en la determinación de la obligación tributaria, o por los que se deja de pagar en todo o en parte los tributos realmente debidos, en provecho propio o de un tercero; así como aquellas conductas dolosas que contravinieren o dificultan las labores de control, determinación y sanción que ejerce la administración tributaria. (Art. 342 del Código Tributario).

Constituye defraudación agravada la cometida con la complicidad de uno o más funcionarios públicos que, por razón de su cargo, intervengan o deban intervenir en la determinación de la obligación tributaria.

Los casos de defraudación determinados en el Art. 344 del Código Tributario son los siguientes:

- 1.- Destrucción, ocultación o alteración dolosas de sellos de clausura o de incautación;
- 2.- Realizar actividades en un establecimiento a sabiendas de que se encuentre clausurado;
- 3.- Imprimir y hacer uso doloso de comprobantes de venta o de retención que no hayan sido autorizados por la Administración Tributaria;
- 4.- Proporcionar, a sabiendas, a la Administración Tributaria información o declaración falsa o adulterada de mercaderías, cifras, datos, circunstancias o antecedentes que influyan en la determinación de la obligación tributaria, propia o de terceros; y, en general, la utilización en

las declaraciones tributarias o en los informes que se suministren a la administración tributaria, de datos falsos, incompletos o desfigurados.

5.- La falsificación o alteración de permisos, guías, facturas, actas, marcas, etiquetas y cualquier otro documento de control de fabricación, consumo, transporte, importación y exportación de bienes gravados;

6.- La omisión dolosa de ingresos, la inclusión de costos, deducciones, rebajas o retenciones, inexistentes o superiores a los que procedan legalmente.

7.- La alteración dolosa, en perjuicio del acreedor tributario, de libros o registros informáticos de contabilidad, anotaciones, asientos u operaciones relativas a la actividad económica, así como el registro contable de cuentas, nombres, cantidades o datos falsos;

8.- Llevar doble contabilidad deliberadamente, con distintos asientos en libros o registros informáticos, para el mismo negocio o actividad económica;

9.- La destrucción dolosa total o parcial, de los libros o registros informáticos de contabilidad u otros exigidos por las normas tributarias, o de los documentos que los respalden, para evadir el pago o disminuir el valor de obligaciones tributarias;

10.- Emitir o aceptar comprobantes de venta por operaciones inexistentes o cuyo monto no coincida con el correspondiente a la operación real;

11.- Extender a terceros el beneficio de un derecho a un subsidio, rebaja, exención o estímulo fiscal o beneficiarse sin derecho de los mismos;

12.- Simular uno o más actos o contratos para obtener o dar un beneficio de subsidio, rebaja, exención o estímulo fiscal;

13.- La falta de entrega deliberada, total o parcial, por parte de los agentes de retención o percepción, de los impuestos retenidos o

percibidos, después de diez días de vencido el plazo establecido en la norma para hacerlo;

14.- El reconocimiento o la obtención indebida y dolosa de una devolución de tributos, intereses o multas, establecida así por acto firme o ejecutoriado de la administración tributaria o del órgano judicial competente; y,

15.- La venta para consumo de aguardiente sin rectificar o alcohol sin embotellar y la falsa declaración de volumen o grado alcohólico del producto sujeto al tributo, fuera del límite de tolerancia establecido por el INEN, así como la venta fuera del cupo establecido por el SRI, del alcohol etílico que se destine a la fabricación de bebidas alcohólicas, productos farmacéuticos y aguas de tocador.

## **2.5 HIPÓTESIS**

“La facturación irregular SI provoca la aplicación de sanciones por el incumplimiento de las disposiciones emitidas por el Servicio de Rentas Internas”.

## **2.6. Señalamiento de las variables**

**Variable independiente:** Incidencia de la facturación del sector de hostelería.

**Variable dependiente:** Cumplimiento de disposiciones

## **CAPÍTULO III**

### **METODOLOGÍA**

#### **3.1 Enfoque**

Según **Bisquerra (1990:255)**, “la investigación cuantitativa tiene sus orígenes en la sociología y en las ciencias físicas naturales; ciencias que le permite parcializar la realidad para facilitar el análisis y pretender estudios extensivos sobre muestras representativas de sujetos”

Entre sus características mencionamos las que nos permitirán recoger una real información y utilizar una metodología apropiada para tal fin. Nos serviremos de esta, porque sus estudios utilizan la estadística en el análisis de los datos.

En el presente estudio, se utilizará para estudiar las propiedades y fenómenos cuantitativos y sus relaciones para proporcionar la manera de establecer, formular, fortalecer y revisar la teoría existente.

#### **3.2 Modalidad Básica de la Investigación.**

##### **3.2.1 Investigación Bibliográfica**

Este tipo de investigación tendrá el propósito de conocer, comparar, ampliar, profundizar y deducir diferentes enfoques, teorías, conceptualizaciones y criterios de diversos autores sobre una cuestión determinada, basándose en documentos, por lo tanto en el presente trabajo se utilizará la documentación acorde a las variables teóricas.

En el presente trabajo se empleó una modalidad que abarque tanto la investigación bibliográfica como la de campo o un sistema que involucre a estas dos u a otra. Lo que se le ha denominado como proyecto factible o de intervención social, ya que cumple con los requisitos que necesitamos para la propuesta.

Proyecto Factible según la AFEFCE, (2003):

**“Es una modalidad particular de investigación que consiste en la elaboración y desarrollo de una propuesta de un modelo operativo viable, para solucionar los problemas, requerimientos, necesidades de organizaciones o grupos sociales específicos; puede referirse a la formulación de políticas, programas, tecnologías, métodos o procesos. Para su formulación y ejecución debe apoyarse en investigaciones de tipo documental, de campo o de un diseño que incluya ambas modalidades. En la estructura del proyecto factible deben constar las siguientes etapas: Diagnóstico de necesidades, y Fundamentación teórica de la propuesta, procedimientos metodológicos, actividades y recursos necesarios para su ejecución, análisis y conclusiones sobre su viabilidad y realización del proyecto, y en caso de su desarrollo la ejecución de la propuesta y evaluación tanto del proceso como de los resultados.(Pág.137).**

### **3.2.2 Investigación de Campo**

Para **Cesar B (2007: 45)**, Es el estudio sistemático de los hechos en el lugar en que se producen los acontecimientos. En esta modalidad el investigador toma contacto en forma directa con la realidad, para obtener información de acuerdo con los objetivos.

En este contexto se recurrirá al sector hotelero de la localidad de Baños para direccionar la técnica de la encuesta.

### **3.3 Nivel o tipo de Investigación**

#### **3.3.1 Investigación Exploratoria**

Para **Samperrí R (2010: 79)** Los estudios exploratorios se realizan cuando el objetivo es examinar un problema de investigación poco estudiado.

En el desarrollo de la presente investigación se estableció la revisión de la inexistencia del proceso de facturación y por qué no se utiliza esta cultura lo cual genera sanciones tributarias.

#### **3.3.2 Investigación Descriptiva**

Para **Samperrí R (2010: 80)**, Consiste en describir fenómenos, situaciones, contextos y eventos, esto es detallar como son y se manifiestan.

En la investigación se buscó especificar las características del impacto de la facturación en la gestión económica que efectúan y como genera sanciones tributarias en el sector.

### **3.4 Población y Muestra**

De tal manera que en la presente investigación se tomará contacto con las personas involucradas en la problemática constituida de la siguiente manera:

**Tabla 2: Población**

<b>POBLACIÓN</b>	<b>FRECUENCIA</b>
Hoteles y hostales de la ciudad de Baños	117
<b>TOTAL</b>	<b>117</b>

**Fuente: Investigación de campo (2013)  
Elaborado: DIAZ, Johanna**

De acuerdo al que el número de la población es manejable no se aplicó el muestreo y se trabajó con toda el universo. (Ver anexo 2)

### 3.5 Operacionalización de variables

#### Variable Independiente: Facturación

Tabla 3: Operacionalización Variable Independiente

CONCEPTUALIZACIÓN	CATEGORÍAS	INDICADORES	ITEMS	TÉCNICAS / INSTRUM.
La facturación se aplica principalmente para gestionar un control sobre todos los movimientos financieros que posee una empresa o negocio.	Gestión  Control  Finanzas	Cumplimiento  Interno Externo  Ingresos Egresos	¿Existe un fiel cumplimiento de la emisión de facturas en el sector hotelero? ¿Cree usted que es necesario el control interno para mejorar la emisión de facturas? ¿Considera que el control, externo por parte del SRI genera mayor emisión de facturas? ¿Existe en el sector hotelero un manejo financiero integral? ¿Cree necesario mejorar la gestión de emisión de facturas a los clientes?	Técnica de la encuesta dirigida a los propietarios de los hoteles (Encuesta anexo 3)

Fuente: Investigación de campo (2013)  
Elaborado: DIAZ, Johanna



**Variable Dependiente:** Cumplimiento de disposiciones

**Tabla 4: Operacionalización Variable Dependiente**

CONCEPTUALIZACIÓN	CATEGORÍAS	INDICADORES	ITEMS	TÉCNICAS / INSTRUM.
<p>Una obligación tributaria es aquella que tiene todo sujeto que realiza un hecho generador de un determinado impuesto o tributo, ya que toda obligación tributaria debe ser fijada por los órganos legislativos del caso, y que ésta debe corresponder a la existencia de un hecho generador, y además que se debe definir una base y una tarifa, lo mismo que un sujeto pasivo</p>	<p>Obligación Tributaria</p> <p>Sujeto</p>	<p>IVA</p> <p>RENTA</p> <p>ACTIVO</p> <p>PASIVO</p>	<p>¿En el sector hotelero las obligaciones tributarias son cumplidas?</p> <p>¿Cuál de estos tributos contemplan más evasiones?</p> <p>¿Usted se considera un sujeto tributario?</p> <p>¿Cuál es el nivel de cumplimiento del pago tributario en el sector?</p> <p>¿Según su criterio existe control en la evasión tributaria?</p>	<p>Técnica de la encuesta dirigida a los propietarios de los hoteles (Encuesta anexo 3)</p>

Fuente: Investigación de campo (2013)  
Elaborado: DIAZ, Johanna

### 3.6 Recolección de Información

Para la recolección de la información se consideró los siguientes elementos:

**Tabla 5: Recolección de Información**

<b>Pregunta básica</b>	<b>Explicación</b>
1. ¿Para qué?	Para alcanzar los objetivos propuestos en la investigación.
2. ¿A qué personas o sujetos?	Para los propietarios de los los hoteles y hostales de la ciudad de Baños
3. ¿Sobre qué aspectos?	Facturación y cumplimiento de las disposiciones
4. ¿Quién?	Investigadora: DIAZ, Johanna
5.- ¿Cuándo?	Primer semestre 2013.
6. ¿Lugar de recolección de la información?	Ciudad de Baños
7. ¿Cuántas veces?	Una sola vez a cada encuestad(a/o)
8. ¿Qué técnica de recolección?	Encuestas a los propietarios de hoteles y hostales en la ciudad de Baños.
9. ¿Con qué?	Cuestionarios estructurados de encuestas (causa-efecto) Hipótesis.
10. ¿En qué situación?	Bajo condiciones de respeto, profesionalismo investigativo y absoluta reserva y confidencialidad.

**Fuente: Plan de recolección de la información  
Elaborado por: DIAZ, Johanna**

### 3.7 PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE INFORMACIÓN

- **Revisión crítica de la información recogida:** Se realizó la depuración de la información.
- **Tabulación de la información:** Se procedió a tabular los datos obtenidos luego de la aplicación de la encuesta en los establecimientos hoteleros de la ciudad de Baños.
- **Presentación de los datos:** Luego de la tabulación se procedió a procesarla de tal manera que los resultados se visualizaron en gráficos y tablas estadísticas.
- 
- **Análisis de resultados:** Se destacó las relaciones fundamentales de acuerdo con los objetivos e hipótesis.
- **Interpretación de resultados:** Se interpretó los resultados con apoyo del marco teórico, en el aspecto pertinente.
- **Comprobación de la hipótesis y selección del estadígrafo:** Se eligió la prueba Chi Cuadrado, consistente en determinar en primer lugar los valores esperados y luego, los valores observados para relacionarlos y verificar la hipótesis.
- Finalmente se estableció conclusiones y recomendaciones

**Procedimiento de recolección de información**

<b>TÉCNICAS</b>	<b>PROCEDIMIENTO</b>
Encuesta (Anexo 3)	Consistió en la obtención de las conclusiones generales a partir de premisas que contienen datos particulares o individuales de la emisión de facturas en los hoteles y hostales de la ciudad de baños
	Se efectuó en las encuestas en los locales (hoteles y hostales) en Baños.
	Se efectuó el levantamiento de la información durante el mes de agosto del 2013.

Fuente: Trabajo de Investigación  
Elaborado Por: DIAZ, Johanna (2013)

## CAPÍTULO IV

### ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

Las encuestas se las realizaron a toda la población involucrada en el estudio investigativo, consta de doce (12) preguntas las cuales se las formularon con el objeto de conocer sobre la emisión de facturas y las disposiciones emitidas por el SRI.

Los resultados obtenidos nos permitirán saber el conocimiento de las personas sobre las disposiciones legales emitidas para el proceso de la entrega de comprobantes de venta a los usuarios del servicio de hostelería y cuál es su cultura tributaria ante esta problemática.

#### 4.1 Análisis e Interpretación de Resultados

#### CUESTIONARIO APLICADO EN LOS HOTELES Y HOSTALES DE LA CIUDAD DE BAÑOS

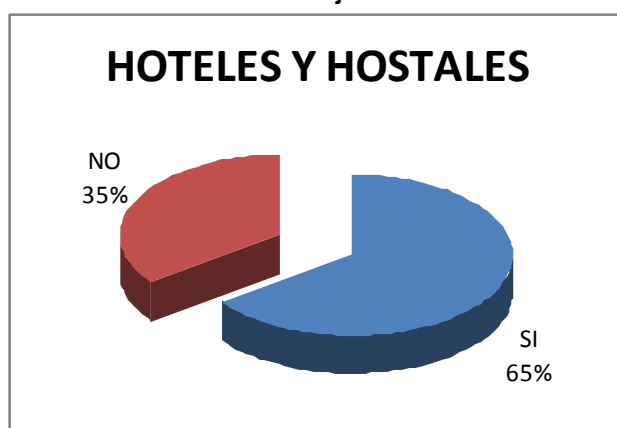
##### PREGUNTA Nº 01 ¿Usted se considera un sujeto pasivo tributario?

Tabla 6: Sujeto activo

	Hoteles		Hostales		TOTAL	
	Frecuencia	Porcentaje	Frecuencia	Porcentaje		
SI	31	63%	45	66%	76	65%
NO	18	37%	23	34%	41	35%
Total	49	100%	68	100%	117	100%

Fuente: Trabajo de Investigación  
Elaborado Por: DIAZ, Johanna (2013)

Gráfico 4: Sujeto activo



Fuente: Trabajo de Investigación

Elaborado Por: DIAZ, Johanna (2013)

### Análisis

Según la encuesta realizada se determina que el 65 de los hoteleros; si, se consideran sujetos tributarios y el 35% no creen ser sujetos tributarios.

### Interpretación

Se evidencia entonces que la gran mayoría de propietarios de hoteles y hostales, manifiestan que si se consideran sujetos tributarios pasivos; de tal manera, que dicen estar contribuyendo con en el desarrollo del país.

### PREGUNTA N° 02.- ¿Existe un fiel cumplimiento de la emisión de facturas por parte del sector hotelero?

Tabla 7: Fiel cumplimiento de la emisión de facturas

	Hoteles		Hostales		TOTAL	
	Frecuencia	Porcentaje	Frecuencia	Porcentaje		
SI	28	57%	28	41%	56	48%
NO	21	43%	40	59%	61	52%
TOTAL	49	100%	68	100%	117	100%

Fuente: Trabajo de Investigación

Elaborado Por: DIAZ, Johanna (2013)

**Gráfico 5: Fiel cumplimiento de la emisión de facturas**



**Fuente:** Trabajo de Investigación

**Elaborado Por:** DIAZ, Johanna (2013)

### **Análisis**

Del total de encuestados el 48% manifiestan que, si hay un fiel cumplimiento de la emisión de facturas por parte del sector hotelero, y el 52% manifiesta que, no hay un fiel cumplimiento de la emisión de facturas por parte del sector hotelero.

### **Interpretación**

De esta manera, los encargados de hoteles y hostales manifiestan que nunca hay un fiel cumplimiento de la emisión de facturas por parte del sector hotelero; lo cual, afecta el manejo adecuado de la información real que lleva a cabo el SRI.

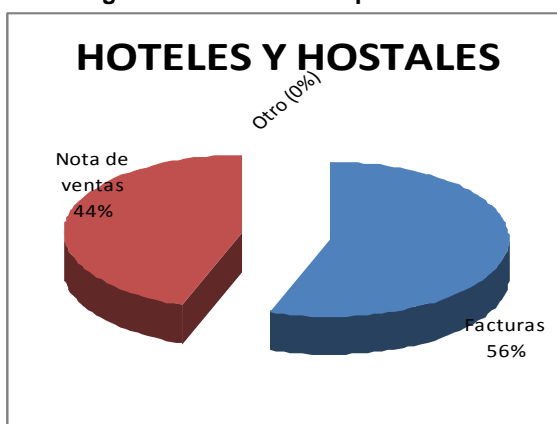
### **PREGUNTA Nº 03.- ¿Qué tipo de documentos legalmente autorizados por el SRI emite?**

**Tabla 8: Qué documentos legalmente autorizados por el SRI emite**

	Hoteles		Hostales		TOTAL	
	Frecuencia	Porcentaje	Frecuencia	Porcentaje		
Facturas	30	61%	35	51%	65	56%
Nota de ventas	19	39%	33	49%	52	44%
Otro	0	0%	0	0%	0	0%
Total	49	100%	68	100%	117	100%

**Fuente:** Trabajo de Investigación  
**Elaborado Por:** DIAZ, Johanna (2013)

**Gráfico 6: Que documentos legalmente autorizados por el SRI emite**



**Fuente:** Trabajo de Investigación

**Elaborado Por:** DIAZ, Johanna (2013)

### **Análisis**

El 56% de los encuestados manifiestan que por su servicio emiten facturas a sus clientes y el 44% restante dice que emite notas de venta a los huéspedes de sus establecimientos hoteleros.

### **Interpretación**

Para un alto número de encuestados, el comprobante de venta que se emite es la factura, y el restante de los establecimientos hoteleros entregan por su servicio notas de venta además que están registrados en el sistema de RISE.

### **PREGUNTA Nº 04.- ¿Cree usted necesario que existe un instructivo tributario para el sector hotelero?**

**Tabla 9: Instructivo tributario para el sector hotelero**

	Hoteles		Hostales		TOTAL	
	Frecuencia	Porcentaje	Frecuencia	Porcentaje		
SI	36	73%	48	65%	84	72%
NO	13	27%	20	27%	33	28%
TOTAL	49	100%	68	92%	117	100%

**Fuente:** Trabajo de Investigación

**Elaborado Por:** DIAZ, Johanna (2013)



**Gráfico 7: Instructivo tributario para el sector hotelero**



**Fuente:** Trabajo de Investigación

**Elaborado Por:** DIAZ, Johanna (2013)

### **Análisis**

Según los encuestados el 72% consideran que sería de gran ayuda la existencia de un instructivo tributario que le facilite la emisión de las facturas, y el 28 % consideran que, no sería necesario que se les entregue un instructivo como ayuda.

### **Interpretación**

Para los encuestados de los establecimientos hoteleros, en un mayor porcentaje la existencia de un instructivo tributario que les facilite la emisión de facturas y el conocer las multas por no emitir dichos documentos sería de una muy buena ayuda, lo que indica que el SRI se orienta más hacia otras actividades y no es específico para el sector.

### **PREGUNTA Nº 05.- ¿Cree usted que es necesario el control interno del SRI para mejorar la emisión de facturas?**

**Tabla 10: Control interno del SRI para mejorar la emisión de facturas**

	Hoteles		Hostales		TOTAL	
	Frecuencia	Porcentaje	Frecuencia	Porcentaje		
SI	49	100%	58	78%	107	91%
NO	0	0%	10	14%	10	9%
TOTAL	49	100%	68	92%	117	100%

**Fuente:** Trabajo de Investigación

**Elaborado Por:** DIAZ, Johanna (2013)

**Gráfico 8: Control interno del SRI para mejorar la emisión de facturas**



**Fuente:** Trabajo de Investigación

**Elaborado Por:** DIAZ, Johanna (2013)

### **Análisis**

Del total de encuestados el 91% creen que si mejora, la emisión de facturas, con el control interno del SRI; y, el 9% creen, que no se mejoraría la emisión de facturas.

### **Interpretación**

La información devela que un grupo mayoritario de los propietarios de los hoteles y hostales, dicen que un control interno por parte del SRI, mejoraría la emisión de facturas, lo que nos indica que en el sector hotelero no existe una cultura tributaria, motivo por el cual, no existe una adecuada emisión de los comprobantes de venta.

### **PREGUNTA N° 06.- ¿Cree necesario la concientización del sector hotelero en la emisión de facturas a los clientes?**

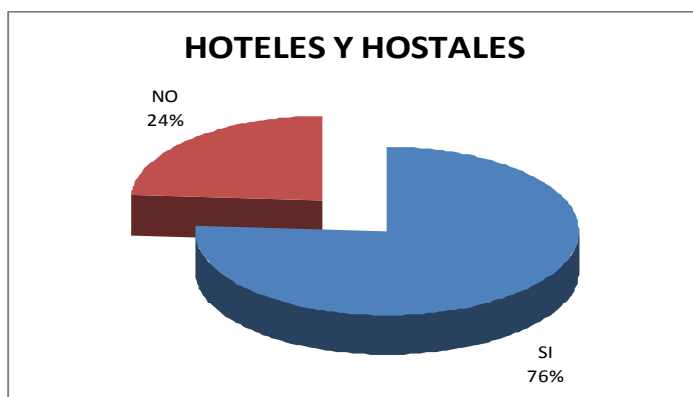
**Tabla 11: Sector hotelero en la emisión de facturas a los clientes**

	Hoteles		Hostales		TOTAL	
	Frecuencia	Porcentaje	Frecuencia	Porcentaje		
SI	35	71%	54	79%	89	76%
NO	14	29%	14	21%	28	24%
TOTAL	49	100%	68	100%	117	100%

**Fuente:** Trabajo de Investigación

**Elaborado Por:** DIAZ, Johanna (2013)

**Gráfico 9: Sector hotelero en la emisión de facturas a los clientes**



**Fuente:** Trabajo de Investigación  
**Elaborado Por:** DIAZ, Johanna (2013)

### **Análisis**

Según el total de personas encuestadas el 76%, si creen necesaria la concientización del sector hotelero en la emisión de facturas a los clientes; y, el 24% no consideran necesaria dicha concientización.

### **Interpretación**

La gran mayoría de dueños de hostales y hoteles, manifiestan que en el sector hotelero es necesaria una concientización para emitir facturas, debido que en la actualidad solo se las emite en forma esporádica o cuando los clientes las solicitan.

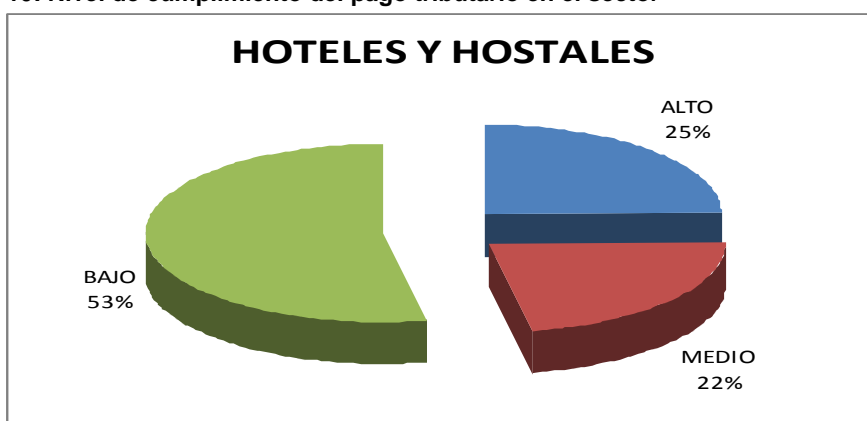
### **PREGUNTA N° 07.- ¿Cuál es el nivel de cumplimiento del pago tributario en el sector?**

**Tabla 12: Nivel de cumplimiento del pago tributario en el sector**

	Hoteles		Hostales		TOTAL	
	Frecuencia	Porcentaje	Frecuencia	Porcentaje		
ALTO	18	37%	11	16%	29	25%
MEDIO	13	27%	13	19%	26	22%
BAJO	18	37%	44	65%	62	53%
TOTAL	49	100%	68	100%	117	100%

**Fuente:** Trabajo de Investigación  
**Elaborado Por:** DIAZ, Johanna (2013)

Gráfico 10: Nivel de cumplimiento del pago tributario en el sector



Fuente: Trabajo de Investigación  
Elaborado Por: DIAZ, Johanna (2013)

### Análisis

El 25% de encuestados, manifiestan que el nivel de cumplimiento del pago tributario por parte del sector hotelero es alto, el 22% indica que es medio y el 53%, dice que el nivel de cumplimiento es bajo.

### Interpretación

Los resultados de las encuestas, a los hoteleros, indican que el nivel de cumplimiento del pago tributario por parte del sector es bajo, lo que nos muestra que debe haber un mayor control y regulación sobre este aspecto por parte del SRI.

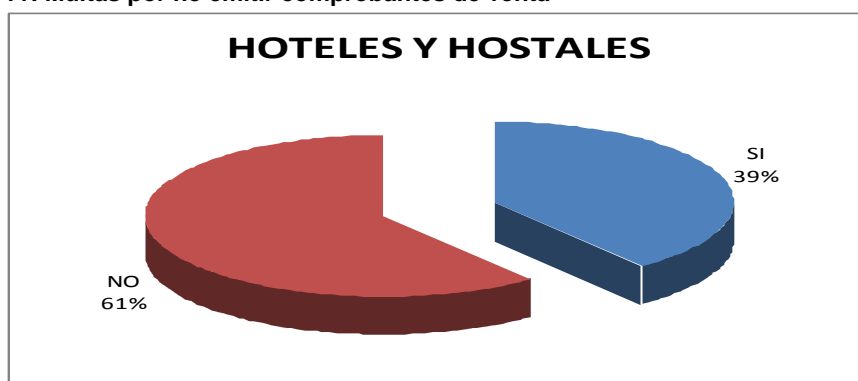
### PREGUNTA Nº 8.- ¿Conoce usted cual es el valor de multas por no emitir comprobantes de venta?

Tabla 13: Multas por no emitir comprobantes de venta

	Hoteles		Hostales		TOTAL	
	Frecuencia	Porcentaje	Frecuencia	Porcentaje		
SI	19	39%	27	40%	46	39%
NO	30	61%	41	60%	71	61%
TOTAL	49	100%	68	100%	117	100%

Fuente: Trabajo de Investigación  
Elaborado Por: DIAZ, Johanna (2013)

Gráfico 11: Multas por no emitir comprobantes de venta



Fuente: Trabajo de Investigación  
Elaborado Por: DIAZ, Johanna (2013)

### Análisis

Según las personas encuestadas el 61% no conoce sobre el valor que tendría que cancelar por multas impuestas al establecimiento por no emitir comprobantes de venta, y el 39% señala que, si conoce sobre el valor de multas.

### Interpretación

La gran mayoría de los representantes del sector hotelero, manifiestan no conocer sobre el valor que les tocaría cancelar por multas, debido a que no hay nada específico donde lo puedan ver y no tienen conocimientos en tributación por lo que sus declaraciones las mandan a realizar en otros lugares especializados.

### PREGUNTA Nº 9.- ¿Conoce usted las obligaciones tributarias?

Tabla 14: Conoce usted las obligaciones tributarias

	Hoteles		Hostales		TOTAL	
	Frecuencia	Porcentaje	Frecuencia	Porcentaje		
SI	36	73%	13	19%	49	42%
NO	13	27%	55	81%	68	58%
TOTAL	49	100%	68	100%	117	100%

Fuente: Trabajo de Investigación  
Elaborado Por: DIAZ, Johanna (2013)

Gráfico 12: Conoce usted las obligaciones tributarias



Fuente: Trabajo de Investigación  
Elaborado Por: DIAZ, Johanna (2013)

### Análisis

El 42% piensan que, si conocen las obligaciones tributarias, y; el 58% consideran que, no conocen las obligaciones tributarias actuales.

### Interpretación

Para un significativo número de hostales, las obligaciones tributarias no son conocidas, lo que devela que el Servicio de Rentas Internas, debería organizar campañas de concientización y, capacitación para que de esta manera no sean evadidas dichas obligaciones por parte de los contribuyentes.

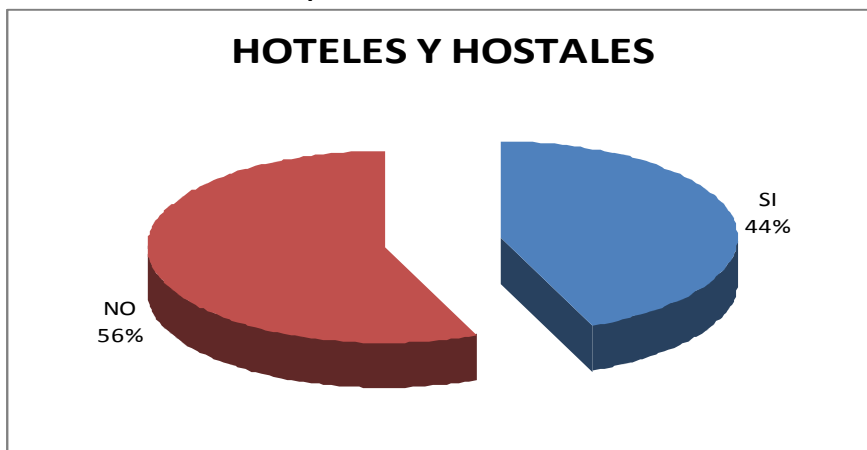
### PREGUNTA Nº 10.- ¿Conoce las sanciones por no emitir facturas?

Tabla 15: Conoce las sanciones por no emitir facturas

	Hoteles		Hostales		TOTAL	
	Frecuencia	Porcentaje	Frecuencia	Porcentaje		
SI	28	57%	23	34%	51	44%
NO	21	263%	45	66%	66	56%
TOTAL	49	613%	68	100%	117	100%

Fuente: Trabajo de Investigación  
Elaborado Por: DIAZ, Johanna (2013)

Gráfico 13: Conoce las sanciones por no emitir facturas



Fuente: Trabajo de Investigación  
Elaborado Por: DIAZ, Johanna (2013)

### Análisis

Según las personas encuestadas el 44% dice que, "Sí" conoce las sanciones tributarias por no emitir facturas, y el 56% manifiestan que, "No" conoce las sanciones.

### Interpretación

Se puede ver que un grupo mayoritario de los encuestados en los hostales no conocen las sanciones existentes; por lo que, es necesario que el SRI, realice un programa de capacitación en el sector hotelero.

### PREGUNTA Nº 11.- ¿Su establecimiento hotelero ha sido clausurado?

Tabla 16: Su establecimiento hotelero ha sido sancionado

	Hoteles		Hostales		TOTAL	
	Frecuencia	Porcentaje	Frecuencia	Porcentaje		
SI	21	43%	42	62%	63	54%
NO	28	57%	26	38%	54	46%
TOTAL	49	100%	68	100%	117	100%

Fuente: Trabajo de Investigación  
Elaborado Por: DIAZ, Johanna (2013)

Gráfico 14: Su establecimiento hotelero ha sido sancionado



Fuente: Trabajo de Investigación  
Elaborado Por: DIAZ, Johanna (2013)

### Análisis

Los resultados encontrados muestran que el 54%, han sido sancionados, en tanto que la diferencia que es el 46% de los establecimientos hoteleros, dicen que no han sido clausurados.

### Interpretación

Esto muestra que un grupo mayoritario de los encuestados, de los establecimientos hoteleros, han sido clausurados por parte del SRI, esto sugiere que para evitar estos inconvenientes, el SRI, debería capacitar a los contribuyentes en obligaciones y sanciones tributarias.

### PREGUNTA N° 12.- ¿Cómo contribuyente cumple con las disposiciones emitidas por el SRI?

Tabla 17: Cumplimiento de disposiciones

	Hoteles		Hostales		TOTAL	
	Frecuencia	Porcentaje	Frecuencia	Porcentaje		
SI	30	61%	23	34%	53	45%
NO	19	39%	45	66%	64	55%
TOTAL	49	100%	68	100%	117	100%

Fuente: Trabajo de Investigación  
Elaborado Por: DIAZ, Johanna (2013)



Gráfico 15 Cumplimiento de disposiciones



Fuente: Trabajo de Investigación  
Elaborado Por: DIAZ, Johanna (2013)

### Análisis

Se evidencia, que el 45% de los encuestados manifiestan que si cumplen con las disposiciones que emite el SRI en cuanto a la entrega de comprobantes de venta, en tanto que el 55% restante declaran que no.

### Interpretación

Se determina entonces que la gran mayoría de los encuestados manifiestan que no cumplen con las disposiciones del SRI, debido a que no saben que por su incumplimiento sus establecimientos podrían ser sancionados o multados.

### 4.2 Verificación de la hipótesis

La prueba o comprobación de las hipótesis, se refiere al modo de presentar los resultados de una investigación, las cuales no se realizan al total de la población investigada, sino a las muestras seleccionadas. Para lo cual, se aplica el método del chi- cuadrado que es una prueba estadística que permite relacionar datos observados y esperados.

#### 4.2.1 Modelo Lógico

##### Planteamiento de la Hipótesis

Hipótesis de Investigación

La facturación irregular provoca la aplicación de sanciones por parte del Servicio de Rentas Internas.

**H<sub>0</sub>** = La facturación irregular "NO" provoca la aplicación de sanciones por partes del Servicio de Rentas Internas.

**H<sub>1</sub>** = La facturación irregular "SI" provoca la aplicación de sanciones por partes del Servicio de Rentas Internas.

#### 4.2.2 Modelo Estadístico

Es necesario mencionar que para la verificación de las hipótesis, se aplicó la prueba del chi-cuadrado:

La fórmula es:

$$x^2 = \sum \left[ \left( \frac{O - E}{E} \right)^2 \right]$$

En donde:

$X^2$  = Chi-cuadrado

$\Sigma$  = Sumatoria

-O = Frecuencia observada

E = frecuencia esperada o teórica

### 4.2.3 Combinación de frecuencias

Para la comprobación se necesita las tablas de frecuencia observadas y esperadas, para la cual tomamos como referencia las preguntas 6 y 12 de nuestra encuesta.

**Tabla 18: Combinación de frecuencias**

OPCIONES	PREGUNTAS		TOTAL
	¿Cree necesario la concientización del sector hotelero en la emisión de facturas a los clientes?	¿Cómo contribuyente cumple con las disposiciones emitidas por el SRI?	
SI	89	53	142
NO	28	64	92
TOTAL	117	117	234

Fuente: Investigación de campo  
Elaborado Por: DIAZ, Johanna (2013)

### 4.2.4 Nivel de significancia

El nivel de significación con el que se trabaja es del 5%.

$$\alpha = 0.05$$

### 4.2.5 Cálculo del grado de libertad

El grado de libertad es igual a la multiplicación del número de las filas menos uno por el número de las columnas menos uno, así:

$$gl = (f - 1)(c - 1)$$

Desarrollo:

$$gl = (2-1) (2-1)$$

$$gl = 1*1$$

$$gl = 1$$

Entonces tenemos que  $gl = 1$ ; y el nivel de significancia es 0,05; en la tabla  $\chi^2$  de distribución Chi cuadrado que equivale a 3.84.

#### 4.2.6 Cálculo del Chi cuadrado

Tabla 19: Tabla de frecuencia Esperada

FO	FE	FO-FE	(FO-FE) <sup>2</sup>	(FO-FE) <sup>2</sup> /FE
89	71	18	324	4,56
28	46	-18	324	7,04
53	71	-18	324	4,56
64	46	18	324	7,04
TOTAL				23,21

Fuente: Investigación de campo  
Elaborado Por: DIAZ, Johanna (2013)

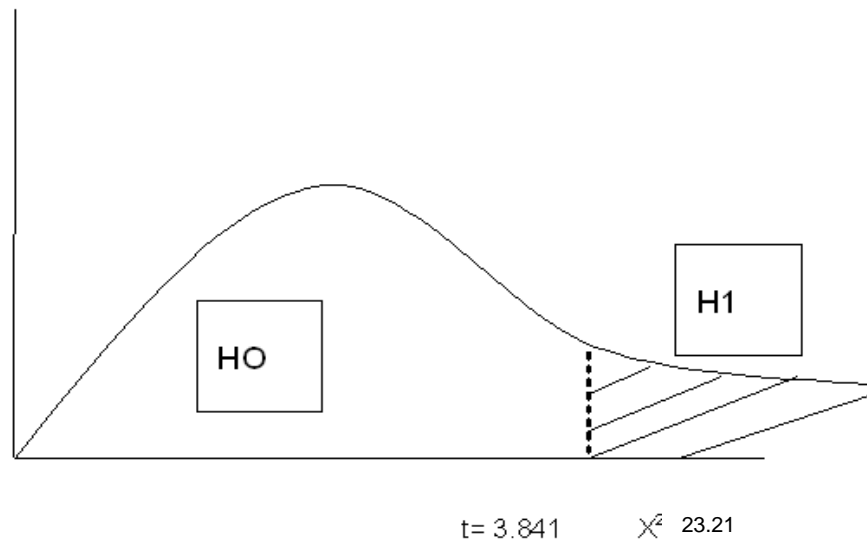
#### Decisión Final

El valor de  $X^2 t = 3.84 < X^2 c = 23.21$  de esta manera se acepta la

hipótesis alterna, que indica La facturación irregular "SI" provoca la aplicación de sanciones por partes del Servicio de Rentas Internas.

### Verificación de la Hipótesis

Gráfico 16: Verificación de la Hipótesis



Fuente: Investigación de campo  
Elaborado Por: DIAZ, Johanna (2013)

## **CAPÍTULO V**

### **CONCLUSIONES Y RECOMENCACIONES**

Luego del proceso de investigación con el tema: “Incidencia de la facturación del sector de hostelería en el cumplimiento de las disposiciones del Servicio de Rentas Internas” se llegaron a las siguientes conclusiones:

#### **5.1 Conclusiones**

En referencia al primer objetivo específico: Identificar los motivos que ocasionan la facturación irregular, en los establecimientos para potencializar la recaudación en el sector hotelero de la ciudad de Baños de Agua Santa, se concluye:

- Se encontró que no existe un compromiso de cultura tributaria en la emisión de facturas en los hoteles y hostales, debido a la falta de compromiso y conciencia tributaria por parte de los propietarios para cumplir con el SRI.

Para el segundo objetivo específico: Determinar el cumplimiento de las disposiciones del SRI, para minimizar el incremento de las multas en el sector, se concluye:

- Según la encuesta realizada se determinó que existe un incumplimiento a las disposiciones emitidas por el SRI , debido al desconocimiento de la base legal, lo cual afecta al funcionamiento regular de dichos establecimientos y también de forma directa al turismo en general

En respecto al tercer objetivo específico: Proponer la estructura de un instructivo tributario práctico para los hoteles y hostales de la ciudad de Baños que sea de fácil manejo con la finalidad de cumplir con las disposiciones emitidas por el Servicio de Rentas Internas, se llegó a la conclusión que:

- La falta de una cultura tributaria, compromiso y una guía adecuada para que las personas encargadas de la atención al cliente emitan las facturas por el servicio brindado hace que siempre existan establecimientos sancionados, por lo cual se hace indispensable la realización de una guía tributaria.

## **5.2 Recomendaciones**

Por tanto tomando en consideración las conclusiones establecidas anteriormente se recomienda:

- Establecer un análisis situacional de los factores que limitan el cumplimiento para generar una cultura tributaria integral en el sector hotelero.
- Se debe generar una base informativa que permita a los empresarios hoteleros informarse de la base legal para su posterior cumplimiento.
- Se debe estructurar un instructivo tributario con la finalidad de generar información para el cumplimiento legal y por tanto acceder a nuevas oportunidades de crecimiento del sector hotelero en la localidad.

## **CAPÍTULO VI**

### **PROPUESTA**

#### **6.1 Datos Informativos**

##### **6.1.1 Título**

Estructura de un instructivo tributario práctico para los hoteles y hostales de la ciudad de Baños para el cumplimiento de las disposiciones emitidas por el Servicio de Rentas Internas.

##### **6.1.2. Institución Ejecutora**

La propuesta del instructivo tributario orientado para que los hoteles y hostales no incumplan las disposiciones emitidas por el SRI, tendrá el respaldo del departamento de turismo del Cantón Baños.

##### **6.1.3 Beneficiarios**

Los dueños y empleados de hoteles y hostales de la ciudad de Baños sea que estén bajo el régimen del RUC o RISE.

##### **6.1.4. Ubicación**

Cantón Baños de Agua Santa, Provincia de Tungurahua

##### **6.1.5 Tiempo estimado para la ejecución**

La ejecución será a partir de octubre del 2013



### **6.1.6 Responsables**

La responsable de la elaboración es Johanna Díaz P.

### **6.2 Antecedentes de la propuesta**

De acuerdo a lo investigado en la **página del SRI ([www.sri.gob.ec](http://www.sri.gob.ec))**, en el sector hotelero no existe una guía tributaria con la cual se pueda hacer más fácil la emisión de facturas, ya que en la actualidad existe en forma general los lineamientos para realizar los comprobantes de venta y sus declaraciones.

La continua capacitación y orientación a los contribuyentes permite una mejor recaudación ya que la cultura entre los emisores y usuarios es cada vez más eficiente.

En la actualidad en el sector hotelero no existe un instructivo tributario que permita generar en los contribuyentes un cumplimiento del pago de los impuestos, lo cual limita su desarrollo organizacional y por ende la cobertura, ya que al mantenerse al margen de una facturación integral, no se puede acceder a beneficios estatales que motiven al sector turístico de la localidad.

### **6.3 Justificación**

La cultura tributaria y sus aplicaciones tributarias, guardan una relación directa con el buen vivir, es por eso que el estado a través del SRI están interesados en incrementar la cultura tributaria y que el pago de impuestos y el cumplir con todas las disposiciones emitidas sea en forma espontánea de los contribuyente.

La necesidad de diseñar un instructivo surge con el propósito de resolver los problemas que se presentan en la comercialización de los servicios y específicamente de la facturación, debido a la ausencia de un liderazgo que propicie un cambio estructural del área turística, lo que conlleva a la insatisfacción de las necesidades de los potenciales clientes, así como también limita el incremento de nuevas sanciones ya que el no emitir las facturas por el servicio prestado genera más multas para los establecimientos.

Lo primordial y novedoso de la propuesta es que por medio del instructivo se mejorará el área comercial de manera que la facturación se maximice, logrando así la obtención de productividad por medio del entrenamiento y formalización a los responsables de cada actividad en las empresas del sector hotelero, misma que conlleva a tener una participación más directa por parte de cada uno de los involucrados, lo que generará un cliente satisfecho asegurando de esta manera la correcta participación de estas empresas en el mercado.

Por tanto esta propuesta requiere del apoyo del factor interno y externo para que la estrategia general de la empresa tenga un impacto máximo, y obtener el propósito para el cual se ha diseñado como es el de minimizar las sanciones emitidas por el SRI y generar mayor recaudación para el Estado.

## **6.4 Objetivos**

### **6.4.1 Objetivo general**

Estructurar un instructivo tributario práctico para los hoteles y hostales de la ciudad de Baños y aumentar el cumplimiento de las disposiciones emitidas por el Servicio de Rentas Internas.

#### **6.4.2 Objetivos específicos**

- Identificar las condiciones internas y externas, del sector hotelero para la instauración del instructivo tributario.
- Determinar las estrategias operativas que permita la integración y la coordinación de las actividades de facturación y cumplimiento legal.
- Presentar la estructura de un instructivo tributario para el sector hotelero de la ciudad de Baños como una herramienta que facilite el cumplimiento de las disposiciones emitidas por el SRI.

#### **6.5. Análisis de Factibilidad**

##### **Política**

La realización del proyecto es factible, ya que su resultado final servirá para que los contribuyentes creen una consciencia tributaria y comiencen cumplir con la política de cumplir con las normas y reglamentos establecidos sin perjudicar a ninguno de los sujetos involucrados, se buscara el apoyo de personal capacitado en el área tributaria para que los resultados sean los esperados.

##### **Organizacional**

La propuesta es factible porque los involucrados están conscientes de que cumplir con sus deberes tributarios constituye una obligación, la misma que requiere de conocimientos e información adecuada y oportuna; pero también requiere que la Administración Tributaria realice de forma continua la entrega de la misma.

## **Económico – Financiero**

La presente propuesta requiere de un rubro económico que será financiado con recursos propios.

## **Legal**

No hay ningún impedimento legal para la realización de la propuesta.

## **6.6. Fundamentación**

Para el análisis se consideran los siguientes aspectos:

**1.- Impuesto:** Según la **Enciclopedia Wikipedia (2013: Internet)**, Los impuestos son tributos cuyo hecho imponible se define sin referencia a servicios prestados o actividades desarrolladas por la Administración Pública. Una definición más estricta señala que los impuestos son aquellos tributos que no tienen una vinculación directa con la prestación de un servicio público o la realización de una obra pública.

**2.- Tasa:** Según la **Enciclopedia Wikipedia (2013: Internet)**, Una tasa es un tributo cuyo hecho imponible consiste en la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público, la prestación de servicios o la realización de actividades en régimen de derecho público que se refieran, afecten o beneficien de modo particular al obligado tributario, cuando los servicios o actividades no sean de solicitud o recepción voluntaria para los obligados tributarios o no se presten o realicen por el sector privado.

**3.- Contribuciones Especiales:** Según la **Enciclopedia Wikipedia (2013: Internet)**, Las contribuciones especiales o contribuciones de mejora son tributos cuyo hecho imponible consiste en la obtención por el

obligado tributario de un beneficio o de un aumento de valor de sus bienes como consecuencia de la realización de obras públicas o del establecimiento o ampliación de servicios públicos.

**Contribuyentes:** Según **Monografías (2013: Internet)**, Son aquellos respecto del cual se verifica el hecho generador de la obligación tributaria, es toda persona física o natural y jurídica o moral obligada a cumplir y hacer cumplir los deberes formales según lo establece las leyes tributarias del país, esto debe proveerse del registro Único del contribuyente (RUC) el cual le sirve como código de identificación en sus actividades fiscales y como control de la administración para dar seguimiento al cumplimiento de los derechos y deberes de éstos.

## **CLASIFICACIÓN DE LOS CONTRIBUYENTES**

### **PERSONAS NATURALES**

Según lo publicado en la **página web del Servicio de Rentas Internas (2013: internet)**; Son todas las personas, nacionales o extranjeras, que realizan actividades económicas lícitas. Las personas naturales que realizan alguna actividad económica están obligadas a inscribirse en el RUC; emitir y entregar comprobantes de venta autorizados por el SRI por todas sus transacciones y presentar declaraciones de impuestos de acuerdo a su actividad económica.

#### **Personas naturales obligadas a llevar contabilidad**

Según lo publicado en la **página web del Servicio de Rentas Internas (2013: internet)**; Se encuentran obligadas a llevar contabilidad todas las personas nacionales y extranjeras que realizan actividades económicas y que cumplen con las siguientes condiciones: tener ingresos mayores a \$

100.000, o que inician con un capital propio mayor a \$60.000, o sus costos y gastos han sido mayores a \$80.000.

### **Personas naturales no obligadas a llevar contabilidad**

Todas las que no cumplan con los requisitos anteriores no estarán obligadas a llevar contabilidad.

### **Contribuyentes especiales**

Según lo publicado en la **página web del Servicio de Rentas Internas (2013: internet)**; Es todo aquel contribuyente (persona natural o sociedad), calificado formalmente como tal por la Administración Tributaria, que en mérito a su importancia económica definida en parámetros especiales, coadyuva a la recaudación efectiva de los tributos, sujetándolo a normas especiales con relación al cumplimiento de sus deberes formales y pago de los tributos.

### **Obligaciones tributarias**

Según la **Enciclopedia Wikipedia (2013: Internet)**, se podría definir la obligación tributaria como aquella englobada dentro de la relación jurídico-tributaria, que surge como consecuencia de la aplicación de los tributos, si se incumple la obligación tributaria viene la sanción tributaria.

Dentro de las obligaciones tributarias tenemos las siguientes:

Según lo publicado en la **página web del Servicio de Rentas Internas (2013: internet)**;

**Obtener el RUC.** El Registro Único de Contribuyentes, conocido por sus siglas como RUC, corresponde a la identificación de los contribuyentes que realizan una actividad económica lícita, por lo tanto, todas las sociedades, nacionales o extranjeras, que inicien una actividad

económica o dispongan de bienes o derechos por los que tengan que tributar, tienen la obligación de acercarse inmediatamente a las oficinas del SRI para obtener su número de RUC, presentando los requisitos para cada caso.

El RUC contiene una estructura que es validada por los sistemas del SRI y de otras entidades que utilizan este número para diferentes procesos. Si existen cambios en la información otorgada en la inscripción al RUC, deberá acercarse a actualizar su registro en un plazo no mayor a 30 días, presentando los requisitos según el caso.

De igual forma, si la sociedad cesa sus actividades, deberá informarse al SRI en un plazo no mayor a 30 días, presentando los requisitos según el caso.

**Presentar Declaraciones.** Las Sociedades deben presentar las siguientes declaraciones de impuestos a través del Internet en el Sistema de Declaraciones o en ventanillas del Sistema Financiero. Estas deberán efectuarse en forma consolidada independientemente del número de sucursales, agencias o establecimientos que posea.

**Declaración de Impuesto al valor agregado (IVA):** Se debe realizar mensualmente, en el Formulario 104, inclusive cuando en uno o varios períodos no se haya registrado venta de bienes o prestación de servicios, no se hayan producido adquisiciones o no se hayan efectuado retenciones en la fuente por dicho impuesto. En una sola declaración por periodo se establece el IVA sea como agente de Retención o de Percepción.

**Declaración del Impuesto a la Renta:** La declaración del Impuesto a la Renta se debe realizar cada año en el Formulario 101, consignando los

valores correspondientes en los campos relativos al Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados y conciliación tributaria.

**Pago del Anticipo del Impuesto a la Renta:** Se deberá pagar en el Formulario 106 de ser el caso. Para mayor información verificar el cálculo del anticipo en el Art. 41 de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno.

**Declaración de Retenciones en la Fuente del Impuesto a la Renta:** Se debe realizar mensualmente en el Formulario 103, aun cuando no se hubiesen efectuado retenciones durante uno o varios períodos mensuales. Las sociedades son agentes de retención, razón por la cual se encuentran obligadas a llevar registros contables por las retenciones en la fuente realizadas y de los pagos por tales retenciones, adicionalmente debe mantener un archivo cronológico de los comprobantes de retención emitidos y de las respectivas declaraciones.

**Declaración del Impuesto a los Consumos Especiales:** Únicamente las sociedades que transfieran bienes o presten servicios gravados con este impuesto deberán presentar esta declaración mensualmente en el Formulario 105, aun cuando no se hayan generado transacciones durante uno o varios períodos mensuales.

Como se puede evidenciar las obligaciones tributarias van ligadas unas a otras, desde la inscripción de nuestra actividad hasta el cumplimiento de las obligaciones que esta genera.

### **Cultura tributaria**

Según lo publicado en la **página web de la Superintendencia de administración tributaria (2013: internet)**, Es el conjunto de valores, creencias y actitudes compartidos por una sociedad respecto a la tributación y a la observancia de las leyes que la rigen. Esto se traduce en una conducta manifestada en el cumplimiento permanente de los deberes



tributarios con base en la razón, la confianza y la afirmación de los valores de ética personal, respeto a la ley, responsabilidad ciudadana y solidaridad social de los contribuyentes.

La actitud que tengamos frente a las obligaciones adquiridas por nuestra actividad económica será la que marque la diferencia entre cumplir con ellas de manera verdadera o solo con el porcentaje que nos conviene hacerlo, la cultura tributaria en nuestro país no es una de las mejores y eso es lo que se está tratando de cambiar la visión frente a la administración tributaria y los impuestos.

## 6.7 Metodología

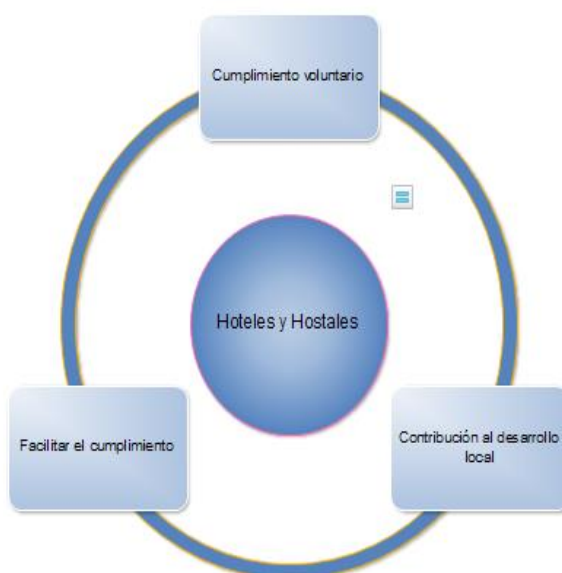
Tabla 20: Etapas

ETAPA I	<p>Análisis del sector hotelero</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Realizar un análisis situacional del sector hotelero con referencia a la facturación FODA</li> <li>Efectuar un análisis del cumplimiento tributario en el sector hotelero</li> </ul>	<p>Determinar las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas organizacionales</p>
ETAPA II	<p>Establecer las estrategias y objetivos para concientizar la facturación</p>	<p>Socialización</p>
ETAPA III	<p>Estructurar un instructivo tributario para generar mayor facturación y cumplimiento en el sector hotelero</p>	<p>Promoción del instructivo</p>

Fuente: Trabajo de Investigación  
Elaborado Por: DIAZ, Johanna (2013)

En este contexto la planificación se efectuará para.

Gráfico 17: Ciclo de la Propuesta



Fuente: Trabajo de Investigación  
Elaborado Por: DIAZ, Johanna (2013)

# ETAPA I

## **ANÁLISIS DEL SECTOR**

## **SECTOR HOTELERO**

### **FODA**

#### **FORTALEZAS**

- Dinamización del sector turístico
- Amplia demanda
- Precios accesibles
- Seguridad de las instalaciones

#### **DEBILIDADES**

- Incumplimiento de las normativas vigentes en el área tributaria y de facturación.
- Falta de una planificación en el área de facturación
- Desconocimiento de la normativa legal

### **ANÁLISIS EXTERNO**

#### **AMENAZAS**

- Competencia desleal (guerra de precios)
- Inestabilidad económica y política del país
- Cambio de preferencia del consumidor

#### **OPORTUNIDADES**

- Ampliar la cobertura en el mercado
- Crecimiento de la demanda de los servicios
- Proyectar una imagen de compromiso y cumplimiento del sector turístico a las leyes.
- Aplicación de Beneficios Tributarios.

## ANÁLISIS HOTELERO

<b>REGISTRO HOTELERO</b>									
BAÑOS DE AGUA SANTA									
NOMBRE DEL HOTEL	No. PERSONAS HOSPEDADAS *	VALOR POR PERSONA	TOTAL INGRESOS	VALOR PROYECTADO ANUAL	GASTOS	VALOR	VALOR SEGÚN TABLA	IMPUESTO RENTA PAGADO 2012	DIFERENCIA
Hotel Baños	146	10	1460	17520	7008	10512	39.6	0	39.6
Hotel Flor De Oriente	303	15	4545	54540	21816	32724	2936.6	0	2936.6
Hotel Colonial	201	10	2010	24120	9648	14472	342.2	101.49	240.71
Hostal La Chimenea	189	8	1512	18144	7257.6	10886.4	58.3	0	58.3
Hotel Achupalla	135	15	2025	24300	9720	14580	353	0	353
Hostel Casa Blanca	340	15	5100	61200	24480	36720	3536	955.62	2580.38
Hostal Amazonia y Sol	145	10	1450	17400	6960	10440	36	16.67	19.33
Hostal Plantas Y Blanco	263	9	2367	28404	11362	17042.4	599	0	599.2

**Fuente:** Trabajo de Investigación

**Elaborado Por:** DIAZ, Johanna (2013)

\* Valores tomados en base a un registro existente en el departamento de turismo de GAD Baños, con un estimado de gastos del 40%, y sin tomar en cuenta para nuestro análisis los feriados existentes ya que ahí se cobra el doble del precio normal.

Como se puede ver en el análisis realizado con una proyección anual y en base a las declaraciones realizadas del IR, los establecimientos hoteleros no están declarando sus verdaderos ingresos.

Esto confirma nuestro problema en cuanto a la emisión de comprobantes de venta por el servicio que ellos prestan.

Por tanto, el problema de facturación se disminuirá mediante un instructivo tributario, el cual generará información básica y complementaria de las obligaciones tributarias para así fortalecer el sector hotelero y ser referente de cumplimiento y eficiencia.

# ETAPA II

## **OBJETIVOS ESTRATÉGICOS**

## OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

- Formalizar los procesos organizacionales que promuevan una eficiente facturación en el sector hotelero de la localidad.
- Mejorar la imagen corporativa de los hoteles y hostales a través de un plan de entrenamiento y capacitación orientado al cumplimiento de la facturación.
- Incrementar el nivel de competitividad del sector hotelero mediante el cumplimiento de las disposiciones del Servicio de Rentas Internas

### OBJETIVO ESTRATÉGICO No. 01

- Formalizar los procesos organizacionales que promuevan una eficiente facturación en el sector hotelero de la localidad mediante un instructivo tributario

### OBJETIVO ESTRATÉGICO No. 01

ESTRATEGIAS	ACTIVIDADES	GESTOR
<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Estructurar un diseño organizacional que permita una dirección eficiente del sistema de facturación</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Priorizar funciones al personal encargado de ventas y servicio al cliente para la entrega de facturas.</li> </ul>	Personal administrativo hotelero. Personal del SRI
<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Elaborar un sistema proactivo para acceder a los cambios tecnológicos del mercado</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Fomentar el trabajo en equipo que permita conseguir la eficiencia y eficacia del personal</li> <li>➤ Incentivar y aplicar un proceso de comunicación para conseguir los objetivos de la empresa</li> </ul>	

**Fuente:** Trabajo de Investigación

**Elaborado Por:** DIAZ, Johanna (2013)

## OBJETIVO ESTRATÉGICO No. 02

- Mejorar la imagen corporativa de los hoteles y hostales a través de un plan de entrenamiento y capacitación orientado al cumplimiento de la facturación.

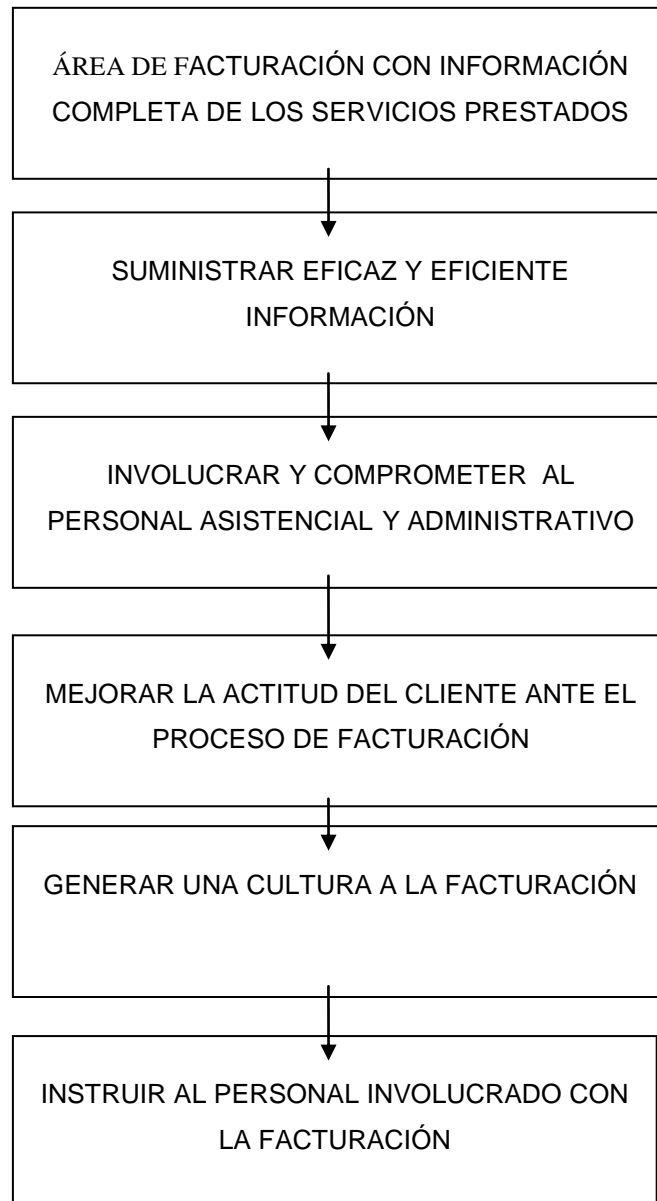
<b>ESTRATEGIAS</b>	<b>ACTIVIDADES</b>	<b>GESTOR</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Potenciar las competencias de los recursos humanos mediante entrenamiento en el área de facturación y base legal.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Diseñar un árbol de procesos de facturación y gestión integral en los hoteles y hostales</li> </ul>	Personal administrativo del sector hotelero Personal del SRI
<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Realizar un cruce de información entre el registro hotelero y las facturas emitidas</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Se comprobar el número de personas facturadas cada quince días, lo cual permitirá una comunicación entre el área administrativa del negocio y el SRI, con el fin de desarrollar procesos validados para la facturación.</li> </ul>	

**Fuente:** Trabajo de Investigación

**Elaborado Por:** DIAZ, Johanna (2013)



## PROCESO DE FACTURACIÓN



**Fuente:** Trabajo de Investigación  
**Elaborado Por:** DIAZ, Johanna (2013)

El SRI trabajará fuertemente en la implementación de estos procesos que se ejecuten bajo parámetros de calidad, de modo de asegurar la eficacia y transparencia en la gestión. Se impulsarán acciones integrales

de autoevaluación de procesos mediante análisis de modelos de madurez, que permitan identificar medidas para avanzar dentro de una estrategia organizacional de mejora continua.

### OBJETIVO ESTRATÉGICO No. 03

- Incrementar el nivel de Competitividad del sector hotelero mediante el cumplimiento de las disposiciones del Servicio de Rentas Internas

ESTRATEGIAS	ACTIVIDADES	GESTOR
<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Formular un marketing estratégico que permita potencializar las ventas y la facturación</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Realizar un estudio de mercado que permita conocer las necesidades de los clientes</li> <li>➤ Fijación de precios competitivos en el mercado</li> </ul>	Personal administrativo del sector hotelero Equipo de ventas
<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Realizar paquetes turísticos con instituciones</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Establecer vínculos y promociones hoteleras con empresas</li> </ul>	

Fuente: Trabajo de Investigación

Elaborado Por: DIAZ, Johanna (2013)

# ETAPA III

## **INSTRUCTIVO TRIBUTARIO**

# INSTRUCTIVO TRIBUTARIO

"NO OMITAS, CUMPLE  
QUE SERÁ TU MEJOR ESTRATEGIA"

## Presentación

### 1. Base legal

#### 1.1 Proceso de deberes formales

##### 1.1.1 Inscripción en registros

- RUC
- Requisitos
- Tiempos de inscripción
- Condiciones
- RISE
- Beneficios
- Sanciones

##### 1.1.2 Solicitud de permisos

- Comprobantes de venta
- Obligación de emitir comprobantes de venta
- Consideraciones importantes

##### 1.1.3 Llevar libros y registros contables

##### 1.1.4 Declaraciones

##### 1.4.5 Otros deberes formales

### 1.2 Obligación tributaria

### 1.3 Sanciones

- RISE
- Contravenciones
- Faltas reglamentarias
- Omisiones detectadas
- Omisiones no notificadas
- No presentación declaración patrimonial
- Presentación tardía declaración patrimonial

3. Guía para evaluar el cumplimiento de las obligaciones tributarias del contribuyente del sector hotelero de Baños

4. Proceso de facturación

- Casos prácticos

## **PRESENTACIÓN**

El turismo en el Ecuador ha surgido predominantemente en la última década; Costa, Sierra, Amazonía, en Región Insular, son visitadas por turistas nacionales y extranjeros. En la provincia de Tungurahua su mayor atractivo turístico, la naturaleza y, particularmente la ciudad de Baños como paso a la Amazonía y como una oferta turística de aguas termales, complejos donde predomina el turismo ecológico.

La elaboración de este instructivo busca contribuir con este cometido y así poder generar no solo una mayor facturación, sino el cambio de cultura tributaria, en el cual el compromiso del contribuyente se oriente no solo al cumplimiento, sino al desarrollo local.

Con un cambio de actitud frente a los deberes que mantenemos con el Estado, haciendo de estas disposiciones algo que se da de forma natural y no como una obligación, los resultados de recaudación y disminución de brechas de evasión será evidente y en crecimiento con el pasar del tiempo.

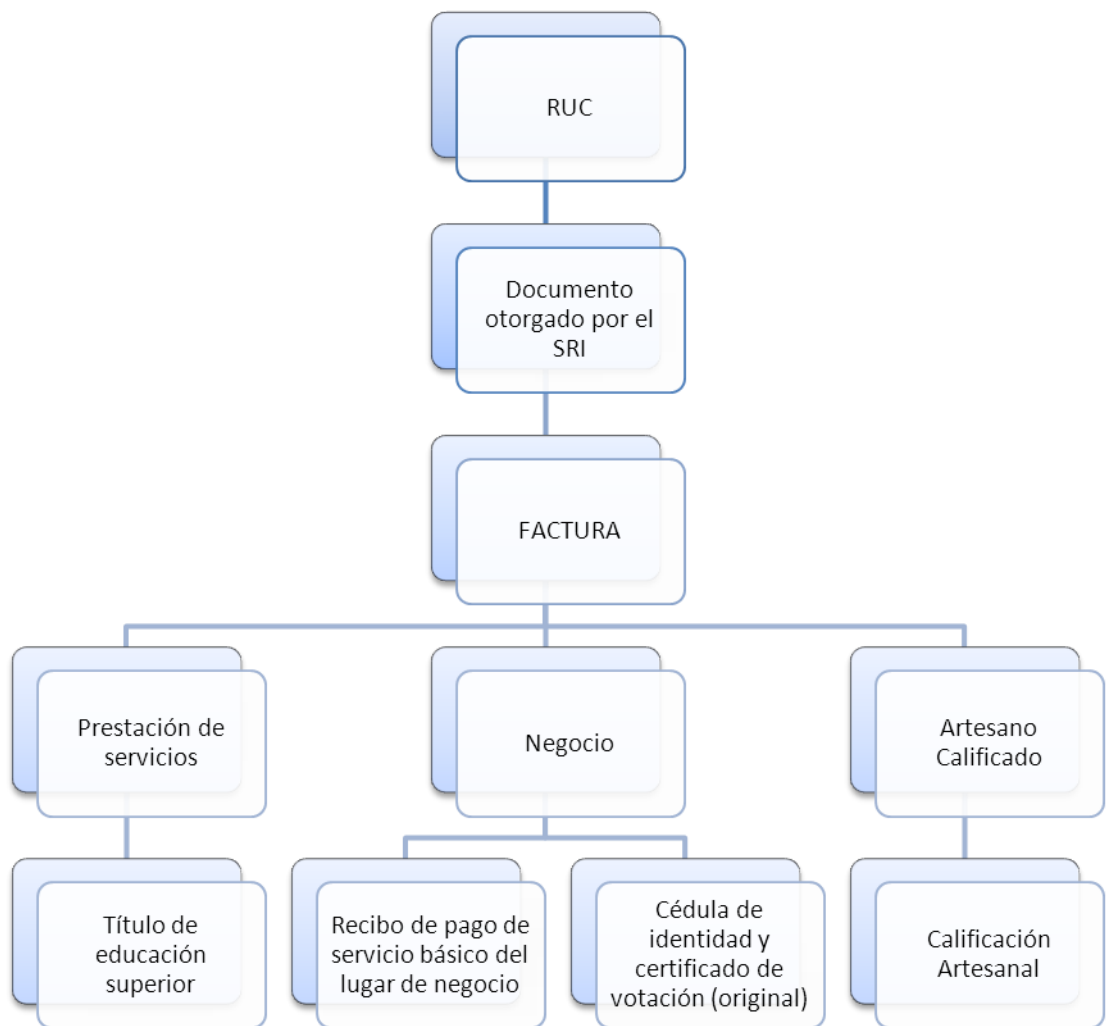
Particularmente el sector hotelero al contar con este instructivo podrá generar un cambio paradigmático en el medio, lo cual permitirá generar una mayor confianza del usuario y por tanto fortalecer el sector económico interno y externo en el Cantón Baños.

# 1. BASE LEGAL

## 1.1 PROCESO DE DEBERES FORMALES

### 1.1.1 Inscripción en registros

➤ RUC






**Fuente:** Trabajo de Investigación

**Elaborado Por:** DIAZ, Johanna (2013)



## FACTURA RUC

 <b>TuEmpresa</b>	<b>TuEmpresa S.A.S.</b> NIT: 900250000-6 Av Cr 35 No. 120-71 OF 305 Tel.: +571 4492321 Bogotá - Colombia	<b>FACTURA DE VENTA No</b> <span style="font-size: 1.2em; color: red;">0590</span>  <small>DIAN Resolución No. 320000714345                  Fecha de expedición 2010 / 10 / 04                  Numeración del 1 al 1000</small>	
	FECHA DE EXPEDICIÓN (DD/MM/AAAA) <u>19/05/2011</u> FECHA DE VENCIMIENTO (DD/MM/AAAA) <u>19/06/2011</u>		
SEÑORES: <u>TECNOSUR LTDA.</u>		NIT: <u>890.001.863-5</u>	
DIRECCIÓN: <u>Cr 15 N 70 - 17 Piso 8 Of 804</u>		TEL: <u>325 35 85</u>	
CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	Vr. UNITARIO	Vr. TOTAL
200	Resmas papel propalcote 240gr tamaño carta	5000	1'000.000
PAGADO CON CHEQUE No _____ CONSIGNADO EN _____			
<b>VALOR EN LETRAS:</b> Un millón ciento sesenta mil pesos mcte.		<b>Sub-total</b> \$ 1'000.000	
<b>TOTAL A PAGAR:</b> <span style="float: right;">TECNOSUR</span>		<b>Mas IVA</b> \$ 160.000	
TuEmpresa S.A.S.  NIT: 900250000-6		<b>Total a Pagar</b> \$ 1'160.000	
RECIBÍ A CONFORMIDAD  C.C. O NIT. RECIBIDO		20 ene 2012	
IVA REGIMEN COMÚN NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES NO SOMOS AUTORRETENEDORES ACTIVIDAD ECONÓMICA CÓDIGO 74141 TARIFA ICA 6,9 X 1000			
ESTA FACTURA DE VENTA ES TÍTULO VALOR SEGÚN LEY 1231 DEL 2008 VENCIDO EL PLAZO DE LA PRESENTE FACTURA CAUSARÁ EL MÁXIMO INTERÉS DE MORA PERMITIDO POR LA LEY.			

Impreso por Auros Copias S.A. NIT. 860 045752-4

## RUC

Las siglas RUC significan Registro Único de Contribuyentes, se creó para identificar a las personas que realizan actividad económica sean estas naturales o jurídicas frente a la Administración tributaria.

Registra la siguiente información:

- Dirección del local donde realiza la actividad como también de sus sucursales.
- Obligaciones tributarias
- Descripción de la actividad económica.

Está compuesto de trece (13) dígitos y depende de la clase de contribuyente que sea así:

- Persona Natural: Es el mismo número de cedula seguido del 001  
Ejm: 1803524349**001**.
- Sociedad Privada: Se lo reconoce porque el tercer digito es 9. Ejm:  
18**9**3524349**001**
- Sociedades públicas: Se lo identifica porque el tercer digito es 6.  
Ejm: 18**6**3524349**001**.

### **Requisitos:**

- Original y copia de la cédula de identidad
- Certificado de votación del último proceso electoral
- Planilla de servicio básico, comprobante del pago del impuesto predial del año actual o del año inmediatamente anterior, copia del contrato de arrendamiento legalizado o con el sello del juzgado de inquilinato vigente a la fecha de inscripción
- Patente Municipal
- En caso de ser artesano calificado hay que adjuntar la calificación artesanal.

- Para actividades de prestación de servicios se debe presentar el título de instrucción superior.

La persona que inicia su actividad económica tiene que acercarse a las oficinas del SRI a inscribirse por una sola vez, esto lo realizará en los 30 (treinta) primeros días desde que inició su actividad caso contrario se le sancionara con un valor que va desde los \$30 a \$1500 dólares.

No se podrá prestar el RUC a otras personas para que hagan uso de este ya que es personal y para la actividad registrada en el SRI, caso contrario se le sancionará.

De igual manera cuando exista algún cambio en la información proporcionada al SRI cuando se realizó la inscripción, se lo hará conocer dentro de los 30 días de que haya ocurrido el cambio estos pueden ser:

- Cambios de denominación o razón social.
- Cambios de la actividad económica.
- Cambio de domicilio.
- Transferencia de bienes o derechos a cualquier título.
- Cese de actividades.
- Aumento o disminución de capitales.
- Establecimiento o supresión de sucursales, agencias, depósitos u otro tipo de negocio.
- Cambio de representante legal.

### ➤ **RISE**

Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano (RISE), se incorporó en nuestro país desde el 2008, es un sistema que facilita el pago de impuestos (IVA e IR), mediante cuotas mensuales.

No todos pueden acogerse a este sistema, se debe cumplir con las siguientes condiciones:

- Ser persona natural.
- No tener ingresos mayores a 60,000 dólares en el año.
- No haber sido agente de retención durante los últimos 3 años.
- No dedicarse a alguna de las actividades restringidas.

### **Requisitos:**

- Original y copia de la cédula de identidad o ciudadanía
- Último certificado de votación
- Original y copia de una planilla de agua, luz o teléfono, o contrato de arrendamiento, o comprobante de pago del impuesto predial, o estado de cuenta bancaria o de tarjeta de crédito (de los 3 últimos meses).

El RISE tiene varios beneficios uno de ellos y el más importante el pago de sus impuestos en cuotas mensuales dependiendo de la actividad económica a la que se dedique. Anexo 6.

### **Beneficios:**

- No se realiza declaraciones de impuestos (IVA y Renta).

- Las cuotas de RISE se puede pagar de dos maneras de manera mensual o el pago del todo el año, facilitando las obligaciones tributarias.
- Se evitan las retenciones de impuestos.
- Los comprobantes de venta de contribuyentes RISE son simplificados y sólo se deben completar con la fecha y el monto de venta.
- Los contribuyentes RISE no tienen obligación de llevar contabilidad.
- Por cada nuevo trabajador que se incorpore a la nómina de un contribuyente RISE y que sea afiliado en el IESS, se podrá descontar un 5% de su cuota hasta llegar a un máximo del 50% de descuento.

**Sanciones:**

- Por el impago de tres cuotas del RISE será clausurado.
- Si no se cancela por seis meses seguidos serán separados del sistema y podrán volver a incorporarse transcurridos 24 meses.





Fuente: Trabajo de Investigación  
 Elaborado Por: DIAZ, Johanna (2013)

### Nota de venta RISE

NOTA DE VENTA - RISE (SIMPLIFICADO)									
<b>EL BUEN PAN</b> JUAN EFRAÍN PÉREZ LARA Contribuyente Régimen Simplificado	<table border="1"> <tr> <td>R.U.C.</td> <td>1717888713001</td> </tr> <tr> <td colspan="2"><b>NOTA DE VENTA - RISE</b></td> </tr> <tr> <td colspan="2">NO. 002-001 - 123456789</td> </tr> <tr> <td>AUT. SRI:</td> <td>1234567890</td> </tr> </table>	R.U.C.	1717888713001	<b>NOTA DE VENTA - RISE</b>		NO. 002-001 - 123456789		AUT. SRI:	1234567890
R.U.C.	1717888713001								
<b>NOTA DE VENTA - RISE</b>									
NO. 002-001 - 123456789									
AUT. SRI:	1234567890								
<b>Dirección Matriz:</b> Píez N22-53 y Ramírez Dávalos <b>Dirección Sucursal:</b> García Moreno y Sucre	FECHA DE AUTORIZACIÓN: 01 - 08 - 2010								
<b>FECHA:</b> 26 de Septiembre de 2010	<b>VALOR:</b> 20,00								
Carlos Ángel Bolívar Mora / Imprenta Bolívar RUC: 1709876543001 / No. Autorización 1234 Original: Adquirente / Copia: Emisor	VÁLIDO PARA SU EMISIÓN HASTA 01 - 08 - 2011 <b>DOCUMENTO PARA USO EDUCATIVO (SIN VALIDEZ COMERCIAL).</b> <b>SRI</b>								

### 1.1.2 Solicitud de permisos

Una vez que el contribuyente se inscriba sea en el RUC o Rise dependiendo sus condiciones debe solicitar en cualquier imprenta autorizada la elaboración de comprobantes de venta:

#### ➤ **Comprobantes de venta**

Según lo publicado en la página **web del Servicio de Rentas Internas (2013: internet)**;

Son documentos autorizados previamente por el SRI, que respaldan las transacciones efectuadas por los contribuyentes en la transferencia de bienes o por la prestación de servicios o la realización de otras transacciones gravadas con tributos, a excepción de los documentos emitidos por las instituciones del Estado que prestan servicios administrativos y en los casos de los trabajadores en relación de dependencia.

Los comprobantes de venta podrán ser llenados en forma manual, mecánica o a través de sistemas computarizados. Las facturas en original y copia deben ser llenadas en forma simultánea mediante el uso de papel carbón, carbonado o autocopiativo químico; en cualquier caso las copias deberán ser idénticas al original, caso contrario no serán válidas.

La falta de emisión o entrega de documentos autorizados, la emisión incompleta o falsa de éstos, constituyen casos de defraudación que serán sancionados de conformidad con el Código Tributario.

La emisión de comprobantes de venta, comprobantes de retención y documentos complementarios se encuentra condicionada a un tiempo de vigencia dependiendo del comportamiento tributario del contribuyente. Recuerde que usted debe mantener en archivo los comprobantes de venta, retención y documentos complementarios durante 7 años.

Según lo publicado en la página **web del Aula Virtual (2013: internet)**;

➤ **Obligación de emitir comprobantes de venta**

Están obligados a emitir y entregar comprobantes de venta todos los sujetos pasivos de impuestos, a pesar de que el adquirente no los solicite o exprese que no los requiere. Dicha obligación nace con ocasión de la transferencia de bienes, aun cuando se realicen a título gratuito, autoconsumo o de la prestación de servicios de cualquier naturaleza, incluso si las operaciones se encuentren gravadas con tarifa cero (0%) del impuesto al valor agregado.

**Consideraciones importantes**

La emisión de estos documentos será efectuada únicamente por transacciones propias del sujeto pasivo autorizado.

El monto sobre el cual las personas naturales no obligadas a llevar contabilidad deben emitir un comprobante de venta es de 4 USD y aquellas inscritas en el Régimen Impositivo Simplificado deberán emitir un comprobante de venta en transacciones superiores a los 12 USD, ambos contribuyentes, los del Régimen Normal y del Régimen Simplificado deberán emitir una factura/nota de venta resumen, según corresponda, al finalizar el día por aquellas transacciones inferiores a los montos indicados anteriormente. El Servicio de Rentas Internas mediante resolución podrá normar el monto y la periodicidad sobre la emisión de estos comprobantes de venta

A petición del adquirente del bien o servicio, se deberá emitir y entregar comprobantes de venta, por cualquier monto.

En las transferencias de combustibles líquidos derivados de hidrocarburos y gas licuado de petróleo se deberá emitir comprobantes de venta por cualquier valor.



Las sociedades y las personas naturales obligadas a llevar contabilidad deberán emitir comprobantes de venta de manera obligatoria en todas las transacciones que realicen, independientemente del monto de las mismas.

En los casos en que se efectúen transacciones al exterior gravadas con Impuesto a la Salida de Divisas, el agente de percepción emitirá el comprobante de venta por el servicio prestado en el que además de los requisitos establecidos en este reglamento se deberá detallar el valor transferido y el monto del Impuesto a la Salida de Divisas percibido.

Los trabajadores en relación de dependencia no están obligados a emitir comprobantes de venta por sus remuneraciones.

Los principales comprobantes de venta son:

- Facturas
- Notas de venta - RISE
- Liquidaciones de compra de bienes y prestación de servicios
- Tiquetes emitidos por máquinas registradoras y boletos o entradas a espectáculos públicos:
- Otros documentos autorizados
- 

### **1.1.3 Llevar libros y registros contables**

Los contribuyentes no obligados a llevar contabilidad deberán llevar libros de ingresos y egresos donde se registrará en forma ordenada y cronológica la actividad económica diaria del negocio.

Libro fiscal de registro de operaciones diarias N°				
Empresa:	Sport			
Nit	800497800-7			
Año	2013	Mes	Agosto	
Día	Descripción	Ingresos	Egresos	Saldo
1	Compra: maquinaria y paga arriendo		\$ 5.000.000,00	\$ (5.000.000,00)
2	Ventas	\$ 100.000,00		\$ (4.900.000,00)
3	Ventas	\$ 300.000,00		\$ (4.600.000,00)
4	Domingo			\$ -
5	Ventas y gastos varios	\$ 550.000,00	\$ 30.000,00	\$ (4.080.000,00)
6				
7				
8				

**Fuente:** Trabajo de Investigación  
**Elaborado Por:** DIAZ, Johanna (2013)

### 1.1.4 Declaraciones

Como resultado de la actividad económica el contribuyente tiene que realizar su declaración de impuestos, es decir cumplir con su obligación tributaria en los plazos establecidos.

Los plazos para la declaración del IVA están dados de acuerdo al noveno dígito del RUC.

#### Declaración mensual

SI EL NOVENO DÍGITO ES:	FECHA DE VENCIMIENTO
1	10 del siguiente mes
2	12 del siguiente mes
3	14 del siguiente mes
4	16 del siguiente mes
5	18 del siguiente mes
6	20 del siguiente mes
7	22 del siguiente mes
8	24 del siguiente mes
9	26 del siguiente mes
0	28 del siguiente mes

## Declaración semestral

SI EL NOVENO DÍGITO ES:	FECHA DE VENCIMIENTO
1	10 de julio y enero
2	12 de julio y enero
3	14 de julio y enero
4	16 de julio y enero
5	18 de julio y enero
6	20 de julio y enero
7	22 de julio y enero
8	24 de julio y enero
9	26 de julio y enero
0	28 de julio y enero

### 1.1.5 Otros deberes formales

Dentro de los otros debes tenemos:

- Facilitar a los funcionarios del SRI las inspecciones de control o a la determinación del tributo.
- Acudir a las oficinas de la administración tributaria, cuando su presencia sea requerida.
- Presentar a los funcionarios la información que sea solicitada.

### 1.2 Obligación tributaria

#### Según el Código Tributario Capítulo I

Art. 15.- Concepto.- Obligación tributaria es el vínculo jurídico personal, existente entre el Estado o las entidades acreedoras de tributos y los contribuyentes o responsables de aquellos, en virtud del cual debe satisfacerse una prestación en dinero, especies o servicios apreciables en dinero, al verificarse el hecho generador previsto por la ley.

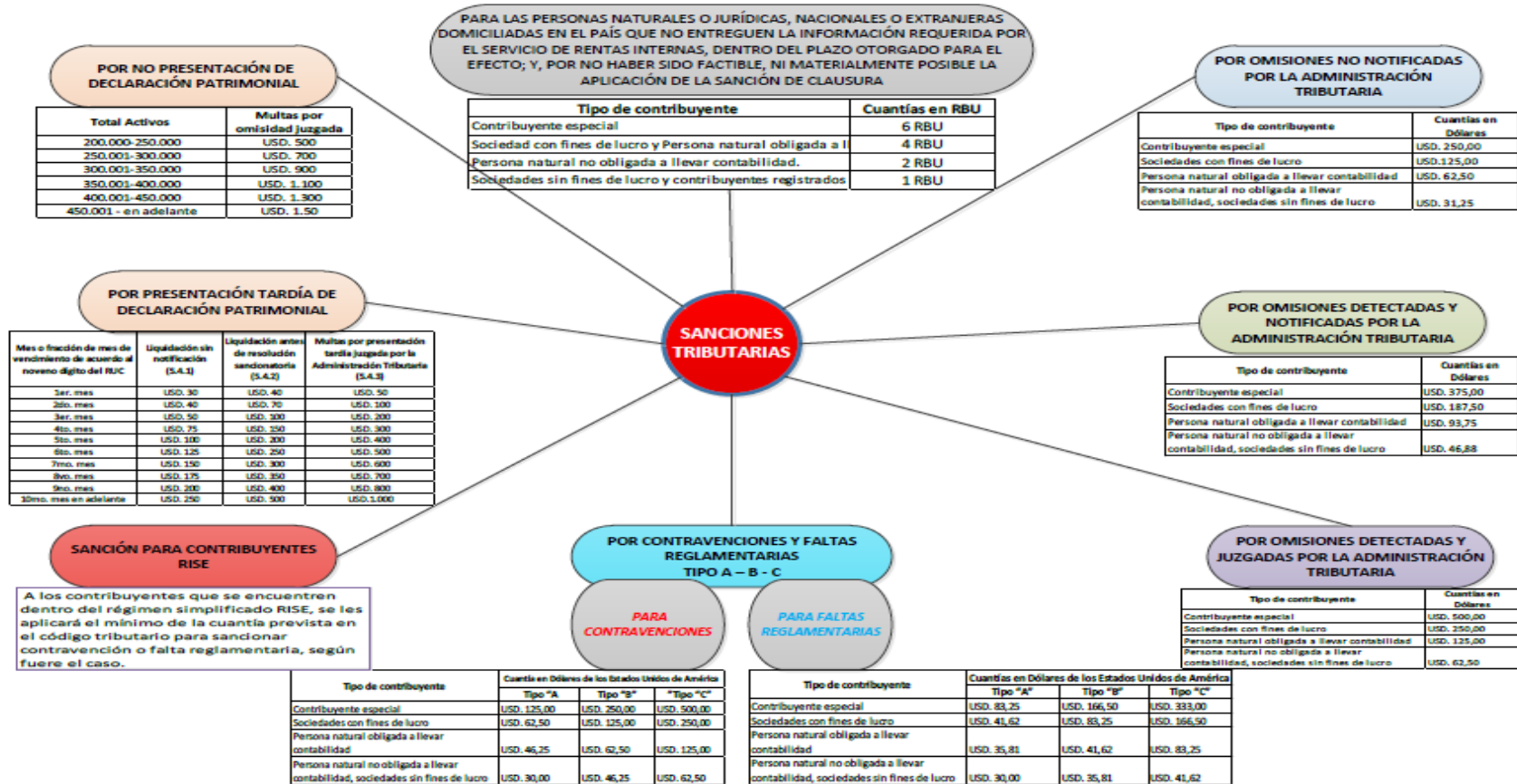
Art. 16.- Hecho generador.- Se entiende por hecho generador al presupuesto establecido por la ley para configurar cada tributo.

Art. 17.- Calificación del hecho generador.- Cuando el hecho generador consista en un acto jurídico, se calificará conforme a su verdadera esencia y naturaleza jurídica, cualquiera que sea la forma elegida o la denominación utilizada por los interesados.

Cuando el hecho generador se delimite atendiendo a conceptos económicos, el criterio para calificarlos tendrá en cuenta las situaciones o relaciones económicas que efectivamente existan o se establezcan por los interesados, con independencia de las formas jurídicas que se utilicen.

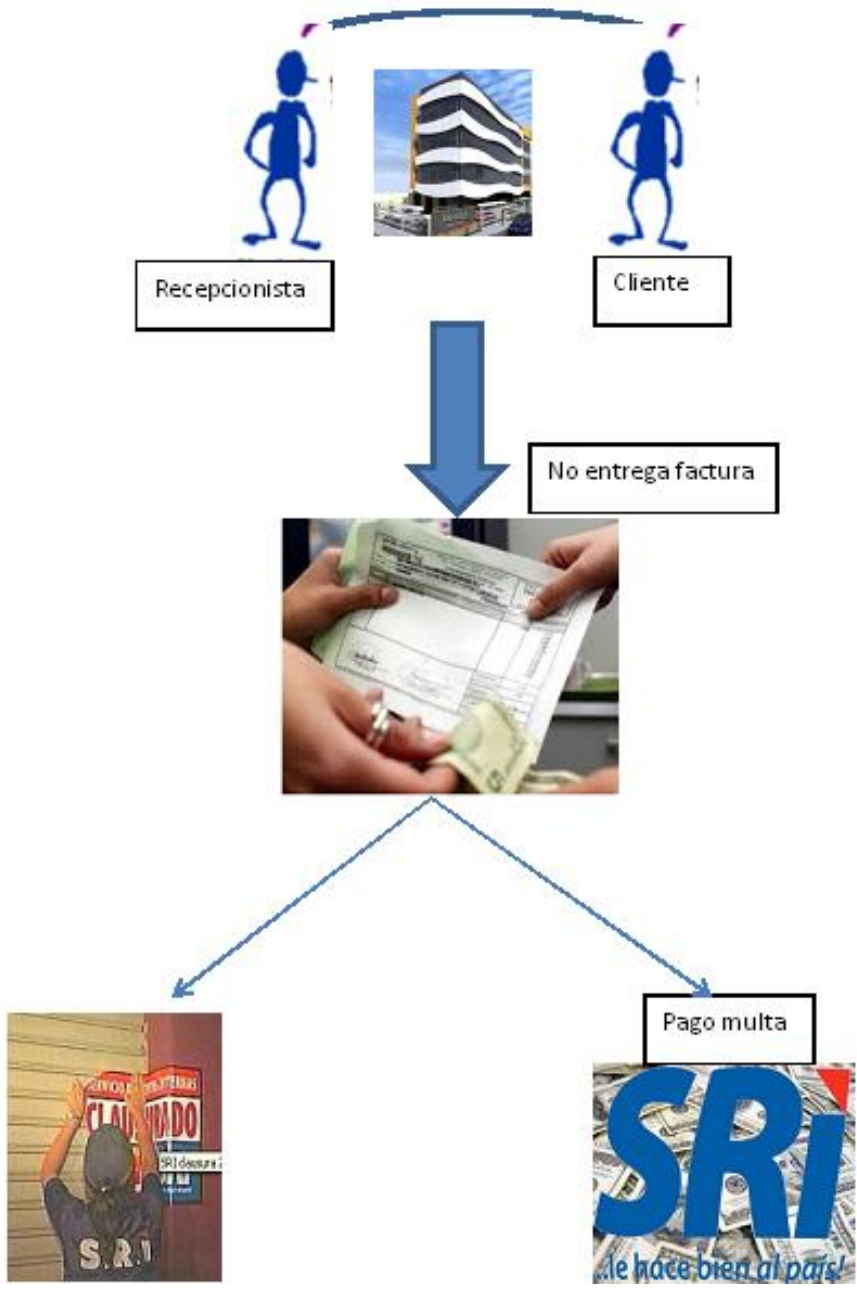
### 1.3 Sanciones

102



Fuente: Trabajo de Investigación  
Elaborado Por: DIAZ, Johanna (2013)

# SANCIONES TRIBUTARIAS



### 3. Guía para evaluar el cumplimiento de las obligaciones tributarias del contribuyente del sector hotelero de baños

La información de impuestos es cada vez más importante, por lo que hay que realizar toda la facturación el cumplimiento de las obligaciones tributarias, por tanto la organización analítica de datos para impuestos e información sobre el desempeño tributario será el eje transversal para el cumplimiento de las disposiciones legales, para lo cual la guía se convertirá en el instrumento que generará integración informativa de tal manera que las operaciones financieras permitan tomar una equilibrada toma de decisiones y por ende la gestión tributaria sea exhaustiva.

#### GUÍA DE INFORMACIÓN

Nombre o Denominación Social: _____
Tipo de Empresa (Natural o Jurídica): _____
Actividad Económica
Principal: _____
Actividad Económica
Secundaria: _____
Responsable: _____
Fecha: _____

DETALLE	CONCEPTO	OBSERVACIONES
MES DE ACTIVIDAD		
REGISTRO DIARIO HOTELERO		
FACTURAS EMITIDAS		

### Ejemplo de guía de información para el cruce de información

#### GUÍA DE INFORMACIÓN

Nombre o Denominación Social: **HOTEL CASA BLANCA**

Tipo de Empresa (Natural o Jurídica): **NATURAL**

Actividad Económica

Principal: **SERVICIO DE HOSPEDAJE**

Actividad Económica

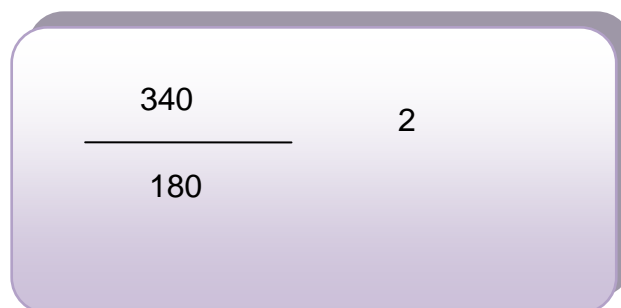
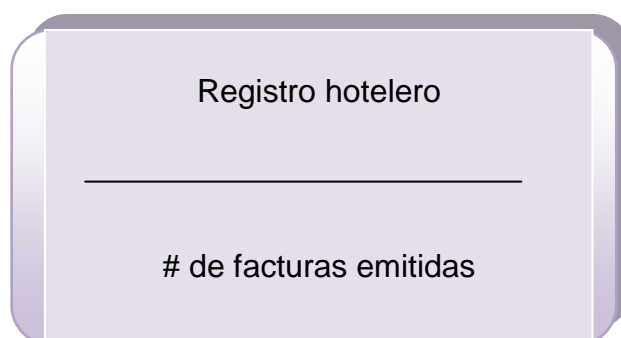
Secundaria:

Responsable: Gladys Guevara

Fecha: 01/08/2013

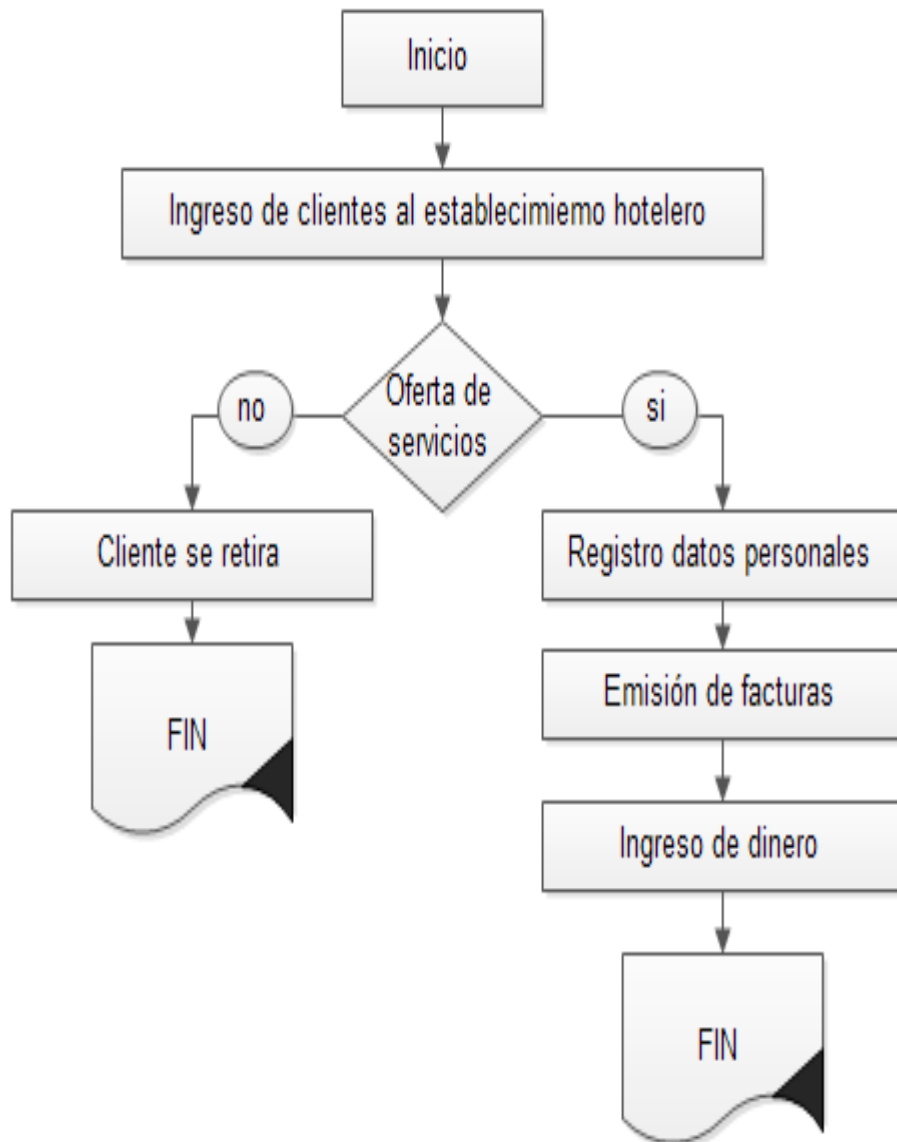


DETALLE	CONCEPTO	OBSERVACIONES
MES DE ACTIVIDAD	Agosto	
REGISTRO DIARIO HOTELERO	340	
FACTURAS EMITIDAS	180	



Es decir que por cada dos personas facturan a un cliente, estimando que los contribuyentes o personas encargadas de la facturación no están acatando las disposiciones emitidas por el SRI de entregar un comprobante contable por cada prestación de servicio.

#### 4. PROCESO DE FACTURACIÓN



**Fuente:** Trabajo de Investigación  
**Elaborado Por:** DIAZ, Johanna (2013)

# CASOS PRÁCTICOS

## GUÍA DE LLENADO DE FACTURA

<h1 style="color: #0070C0; margin: 0;">HOSTAL NICK</h1> <p style="margin: 0;">Calle Ambato y Rocafuerte BAÑOS ECUADOR</p>		<p style="margin: 0;">FACTURA N' 002-001-0079877</p> <p style="margin: 0;">RUC: 1803598529001 AUT. SRI. 1113125691</p> <p style="margin: 0;">FECHA DE AUT: 01/ENERO /2014</p>	
Cliente: _____ ( 1 )	Fecha de emisión: _____		
RUC: _____ ( 2 )	( 5 )		
Ciudad: _____ ( 3 )			
Telef: _____ ( 4 )			
CANT.	DESCRIPCIÓN	P. UNITARIO	V. TOTAL
(6)	(7)	(8)	(9) = (6)*(8)
VILLAFUERTE SALTO ROSA RUC 180410256001/ AUT 13369 Impreso del 73201 al 83200 válido hasta el 26 de julio del 2014 Original :Adquiriente / Copia Emisor		Subtotal	(10) = (9)
		Descuento	(11)
		IVA 0%	(12)
		IVA 12%	(13) = ((10) - (11)) * 12%
		<b>TOTAL</b>	<b>(14) = (10) - (11) + (13)</b>
(15)		(16)	
<b>ENTREGUE CONFORME</b>		<b>RECIBI CONFORME</b>	

Fuente: Trabajo de Investigación  
Elaborado Por: DIAZ, Johanna (2013)

## Pasos para llenar una Factura

CAMPO	CONTENIDO
1	Anotar el nombre y apellido del cliente
2	Anotar el número de C.I. o RUC
3	Anotar la dirección del cliente
4	Anotar el número telefónico
5	Anotar el lugar y fecha de expedición de la factura
6	Se anota el número de personas a hospedarse
7	Anotar el motivo del servicio
8	Anotar el precio unitario del hospedaje
9	Anotar la multiplicación del precio unitario por el número de personas a hospedarse (6*8)
10	Se anota el valor neto facturado antes de impuestos
11	Si existe alguna rebaja en el valor se la anota aquí
12	Para el sector no se llena éste casillero
13	Calcular y anotar el valor del IVA teniendo como base el subtotal, se multiplica por el 12%
14	Anotar la sumatoria del subtotal más el importe del IVA
15	En este espacio va la firma del servidor turístico
16	En este espacio va la firma del cliente

Fuente: Trabajo de Investigación

Elaborado Por: DIAZ, Johanna (2013)

## Ejemplo de Factura

<h1 style="color: #0070C0;">HOSTAL NICK</h1> <p style="color: #0070C0;">Calle Ambato y Rocafuerte</p> <p style="color: #0070C0;">BAÑOS ECUADOR</p>		<p style="color: #0070C0;">FACTURA N' 002-001-0079877</p> <p style="color: #0070C0;">RUC: 1803598529001</p> <p style="color: #0070C0;">AUT. SRI. 1113125691</p> <p style="color: #0070C0;">FECHA DE AUT: 01/ENERO /2014</p>	
Cliente: <span style="color: #0070C0;">Carlos Escobar</span>		Fecha de emisión:	
RUC: <span style="color: #0070C0;">1600194110</span>		<span style="color: #0070C0;">15/01/2014</span>	
Ciudad: <span style="color: #0070C0;">Guayaquil</span>			
CANT.	DESCRIPCIÓN	P. UNITARIO	V. TOTAL
2	Hospedaje	15,00	30,00
VILLAFUERTE SALTO ROSA RUC 180410256001/ AUT 13369 Impreso del 73201 al 83200 válido hasta el 26 de julio del 2014 Original :Adquiriente / Copia Emisor		Subtotal	30,00
		Descuento	0,00
		IVA 0%	0,00
		IVA 12%	3,60
		<b>TOTAL</b>	<b>33,60</b>
<b>ENTREGUE CONFORME</b>		<b>RECIBI CONFORME</b>	

Fuente: Trabajo de Investigación  
Elaborado Por: DIAZ, Johanna (2013)

**EJEMPLO DE LLENADO DE NOTAS DE VENTA - RISE**

<p align="center"><b>HOSTAL NICK</b></p> <p align="center">Calle Ambato y Rocafuerte</p> <p align="center">BAÑOS ECUADOR</p> <p align="center">Contribuyente Régimen Simplificado</p>		<p align="center">NOTA DE VENTA - RISE</p> <p align="center">N' 002-001-0079877</p> <p>RUC: 1803598529001</p> <p>AUT. SRI. 1113125691</p>	
		<p>FECHA DE AUT: 01/ENERO /2014</p>	
<p>Cliente: _____ (1)</p> <p>RUC: _____ (2)</p>		<p>Fecha de emisión: _____ (3)</p>	
CANT.	DESCRIPCIÓN	P. UNITARIO	V. TOTAL
(4)	(5)	(6)	(7)= (4)*(6)
VILLAFUERTE SALTO ROSA RUC 180410256001/ AUT 13369 Impreso del 73201 al 83200 válido hasta el 26 de julio del 2014 Original :Adquiriente / Copia Emisor		<b>TOTAL</b>	<b>(8) = (7)</b>
(9)	(10)		
<b>ENTREGUE CONFORME</b>	<b>RECIBI CONFORME</b>		

Fuente: Trabajo de Investigación  
Elaborado Por: DIAZ, Johanna (2013)



### Pasos para llenar Nota de Venta

<b>CAMPO</b>	<b>CONTENIDO</b>
1	Anotar el nombre y apellido del cliente
2	Anotar el número de C.I. o RUC
3	Anotar el lugar y fecha de expedición de la Nota de Venta
4	Se anota el número de personas a hospedarse
5	Anotar el motivo del servicio
6	Anotar el precio unitario incluido impuestos
7	Anotar la multiplicación del precio unitario por el número de personas (4*6)
8	Anotar el valor total del servicio (7)
9	En este espacio va la firma del servidor turístico
10	En este espacio va la firma del cliente

**Fuente:** Trabajo de Investigación  
**Elaborado Por:** DIAZ, Johanna (2013)



**NOTA DE VENTA LLENA**

<p align="center"><b>HOSTAL NICK</b></p> <p align="center">Calle Ambato y Rocafuerte</p> <p align="center">BAÑOS ECUADOR</p> <p align="center">Contribuyente régimen simplificado</p>		<p align="center">NOTA DE VENTA - RISE N' 002-001- 0079877</p>	
		<p>RUC: 1803598529001</p> <p>AUT. SRI. 1113125691</p> <p>FECHA DE AUT: 01/ENERO /2014</p>	
<p>Cliente: <b>Carlos Escobar</b></p> <p>RUC: <b>1600194110</b></p>		<p>Fecha de emisión: <b>15/01/2014</b></p>	
CANT.	DESCRIPCION	P. UNITARIO	V. TOTAL
2	Hospedaje	15,00	30,00
<p>VILLAFUERTE SALTO ROSA RUC 180410256001/ AUT 13369</p> <p>Impreso del 73201 al 83200</p> <p>válido hasta el 26 de julio del 2014</p> <p>Original :Adquiriente / Copia Emisor</p>		TOTAL	30,00
			
<b>ENTREGUE CONFORME</b>	<b>RECIBI CONFORME</b>		

Fuente: Trabajo de Investigación  
Elaborado Por: DIAZ, Johanna (2013)



- Las facturas no deben contener manchones, borrones o enmendaduras porque no será válida.
- Cuando una factura es anulada hay que escribir la palabra ANULADA, y guardar el original y todas sus copias.
- No se puede emitir facturas o notas de venta caducadas porque serán sancionados.
- Las notas de venta se emiten con impuestos incluidos.
- Se emiten facturas y notas de venta en forma cronológica.
- Las facturas tienen que ir con el desglose de impuestos. (IVA)
- Todos los comprobantes de venta emitidos tienen que archivarse por seis años en caso que la administración tributaria los requiriera.
- Cuando las facturas o notas de venta estén caducadas, hayan sido robadas, deterioradas se deberá dar de baja en la página del SRI, en un plazo máximo de 15 días.

## NO PIERDA SU DINERO



- Cuando un contribuyente no emite comprobante de venta al momento de la prestación de servicios puede ser sancionado con:

1. Clausura del establecimiento por 7 días



No prestar servicio a los clientes por este tiempo, provoca el no generar ingresos, dejar sin trabajo a los empleados y perder la clientela por el mal servicio, es decir:

Personas al mes *	Personas a la semana	Valor	Pérdida
303	76	15	1140

\* Datos existentes en el departamento de turismo del GAD Baños.

2. Si es reincidente se clausura el establecimiento por 15 días



3. Suspensión del RUC para ejercer la actividad.



- Por emitir facturas o notas de venta caducadas se cobrará 31.25, por cada comprobante de venta emitido.

Es decir si suponemos que se emitieron 10 facturas caducadas tendrá que pagar el valor de 312.5 dólares con sanción.

Número de facturas	Valor
10	312,5

## CASO PRÁCTICO DE UN CONTRIBUYENTE CON RUC

- En el Hotel Nick de la ciudad de Baños en el mes de diciembre del año 2013 se registraron los siguientes movimientos en el libro de ingresos y egresos, se realizará la declaración.

### LIBRO DE INGRESOS

FECHA	DETALLE	INGRESOS
01/12/2013	Ingreso de huéspedes	500
04/12/2013	Ingreso de huéspedes	300
07/12/2013	Ingreso de huéspedes	600
12/12/2013	Ingreso de huéspedes	300
13/12/2013	Ingreso de huéspedes	300
14/12/2013	Ingreso de huéspedes	600
18/12/2013	Ingreso de huéspedes	200
21/12/2013	Ingreso de huéspedes	600
22/12/2013	Ingreso de huéspedes	100
24/12/2013	Ingreso de huéspedes	150
27/12/2013	Ingreso de huéspedes	350
28/12/2013	Ingreso de huéspedes	500
	Total	4500

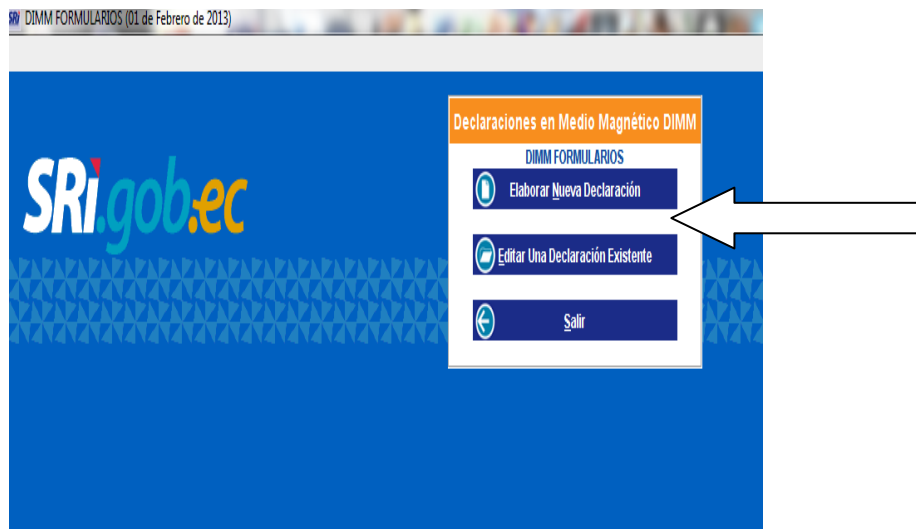
### LIBRO DE EGRESOS

FECHA	DETALLE	EGRESOS
08/12/2013	Compra de implementos de limpieza	100
09/12/2013	Pago servicios básicos	180
16/12/2013	Pago guardia	318
24/12/2013	Pago alimentación personal	100
	Total	698

Fuente: Trabajo de Investigación  
Elaborado Por: DIAZ, Johanna (2013)

Luego de tener el valor total de los ingresos y egresos realizaremos la declaración mensual del IVA, de acuerdo al noveno dígito del RUC.

1. Ingresamos al sistema del DIMM formularios y escogemos Elaborar una nueva declaración.



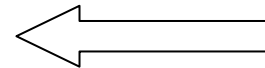
2. Escogemos el contribuyente



3. Escogemos el formulario en el que vamos a subir la información.

**DIMM Selección de Formularios**

- FORMULARIO 101 - Impuesto a la Renta Sociedades
- FORMULARIO 102 - Impuesto a la Renta Personas Naturales
- FORMULARIO 102A - Impuesto a la Renta Personas Naturales (No obligados a llevar contabilidad)
- FORMULARIO 103 - Retenciones en la Fuente del Impuesto a la Renta
- FORMULARIO 104 - Impuesto al Valor Agregado
- FORMULARIO 104A - Impuesto al Valor Agregado (Mensual)(No obligados a llevar contabilidad)
- FORMULARIO 104A - Impuesto al Valor Agregado (Semestral)(No obligados a llevar contabilidad)
- FORMULARIO 108 - I.R. sobre ingresos de herencias, legados y donaciones

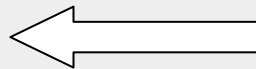


4. Escogemos el período el cual estamos declarando.

**DIMM Periodicidad**

Año:

Mes:



5. Anotamos el valor de los ingresos que lo obtuvimos de nuestro libro de ingresos.

FORMULARIO 104A  
 DECLARACIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO  
 PERSONAS NATURALES NO OBLIGADAS A LLEVAR CONTABILIDAD  
 Y QUE NO REALIZAN ACTIVIDADES DE COMERCIO EXTERIOR

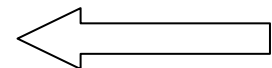
Resolución No. NAC-DGERCC11-00425

100 IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN  
 MES 101  AÑO 102  (O) ORIGINAL - (S) SUSTITUTIVA 031   
 No. FORMULARIO QUE SUSTITUYE 104

200 IDENTIFICACIÓN DEL SUJETO PASIVO  
 RUC 201  202

RESUMEN DE VENTAS Y OTRAS OPERACIONES DEL PERÍODO QUE DECLARA

	Valor Bruto	Valor Neto (Valor Bruto - NIC)	Impuesto Generado
Ventas locales (excluye activos fijos) gravadas tarifa 12%	401 4.500.00	411 4.500.00	421 540.00
Ventas de activos fijos gravadas tarifa 12%	402 0.00	412 0.00	422 0.00
Ventas locales (excluye activos fijos) gravadas tarifa 0% que no dan derecho a crédito tributario	403 0.00	413 0.00	



6. Ingresamos el valor de los egresos del mes

RESUMEN DE ADQUISICIONES Y PAGOS DEL PERÍODO QUE DECLARA	Valor Bruto	Valor Neto	Impuesto Separado
		(Valor Bruto - NIC)	
Adquisiciones y pagos (excluye activos fijos) gravados tarifa 12% (con derecho a crédito tributario)	501 898.00	511 898.00	521 83.76
Adquisiciones locales de activos fijos gravados tarifa 12% (con derecho a crédito tributario)	502 0.00	512 0.00	522 0.00
Otras adquisiciones y pagos gravados tarifa 12% (sin derecho a crédito tributario)	503 0.00	513 0.00	523 0.00
Adquisiciones y pagos (incluye activos fijos) gravados tarifa 0%	507 0.00	517 0.00	
Adquisiciones realizadas a contribuyentes RISE		518 0.00	
<b>TOTAL ADQUISICIONES Y PAGOS</b>	<b>509 898.00</b>	<b>519 898.00</b>	<b>529 83.76</b>

7. Con estos datos obtendremos el valor a pagar o el crédito tributario

Impuesto causado (Si 499 - 554 es mayor que cero)	601 456.24
Crédito tributario aplicable en este período (Si 499 - 554 es menor que cero)	602 0.00
Saldo crédito tributario del mes anterior	605 0.00
Retenciones en la fuente de IVA que le han sido efectuadas en este período	607 0.00
Ajuste por IVA devuelto e IVA rechazado imputable al crédito tributario en el mes	609 0.00
Ajuste por IVA devuelto por otras Instituciones del Sector Público imputable al crédito tributario en el mes	611 0.00
Saldo crédito tributario para el próximo mes / Por adquisiciones e importaciones	613 0.00
Saldo crédito tributario para el próximo mes / Por retenciones en la fuente de IVA que le han sido efectuadas	615 0.00
<b>SUBTOTAL A PAGAR</b> (Si 601 - 602 - 605 - 607 - 609 + 611 + 613 es mayor que 0)	<b>619 456.24</b>
IVA presuntivo del salas de juego (bingo mecánicos) y otros juegos de azar	621 0.00
<b>TOTAL IMPUESTO A PAGAR POR PERCEPCIÓN</b> (619 + 621)	<b>609 456.24</b>

Para nuestro ejemplo tenemos un valor a pagar de 456.24 que lo podemos realizar en los bancos o con un débito bancario de nuestras cuentas.

8. Luego de esto grabamos nuestro formulario y lo subimos a la página del SRI, con nuestra clave previamente obtenida.

- En el caso de los contribuyentes con RISE solo deben acercarse a cancelar su cuota mensual establecida. ( Anexo 6)



## **6.8 Administración de la propuesta**

La administración de la propuesta está determinada bajo factores y criterios de control, concientización, lo cual maximizara la recaudación y en base a:

- Se fortalecerá el área de prestación de servicios atendiendo en particular a las personas encargadas de la emisión de facturas.
- Se buscará nuevas líneas de colaboración con los contribuyentes, con capacitaciones y concientización para ser un equipo entre el cliente y los servicios.

## **6.9 Previsión de la Evaluación**

El monitoreo se efectuará por medio del equipo técnico de apoyo del SRI y los propietarios de los hoteles y hostales, serán evaluadas por los mismos para verificar si la aplicación de lo propuesto contribuyan en forma acertada al problema a tratarse. Se debe recalcar que una vez realizada la evaluación se encuentra nuevas propuestas y se realizarán los respectivos cambios.

## Matriz de análisis evaluativo para la propuesta

PREGUNTAS BÁSICAS	EXPLICACIÓN
¿Quiénes solicitan evaluar?	Los gerentes propietarios de los hoteles
¿Por qué evaluar?	Para ver cómo está marchando la propuesta, y si se tiene que realizar reajustes en la marcha del mismo.
¿Para qué evaluar?	Para alcanzar los objetivos planteados en la propuesta para el proceso de facturación
¿Qué evaluar?	Los contenidos y su aplicación
¿Quién evalúa?	Director del SRI
¿Cuándo evaluar?	Al principio de cada año
¿Cómo evaluar?	Se evaluará a través de encuestas, entrevistas y observación.
¿Con que evaluar?	Con los instrumentos de investigación, cuestionarios de preguntas, guía de entrevistas.

Fuente. Investigación de campo  
Elaborado por: DIAZ, Johanna (2013)

## Bibliografía

- Aguilar, Ruth. (1994). Metodología de la investigación científica. Editorial U.T.P.L, Loja.
- César, Montaña. (2009). *Programa de Derecho Tributario*. Loja: UTPL.
- Delgadillo Gutierrez. (2009). *Derecho financiero* . México: IMUSA.
- GUZMÁN, Marco Antonio. . (1996). *Derecho Economico Tributario*. Quito.
- GUZMÁN, Marco Antonio. . (2006). *Derecho Económico*. Universidad Andina Simón Bolívar.
- Herrera, Luis (2004) Tutoría de la investigación científica. Diemerino Quito.
- Quezada, Miguel. (1994). Diseño y evaluación de proyectos. Editorial U.T.P.L, Loja.
- Instituto ecuatoriano de Derecho Tributario. (2005). *VI JORNADAS ECUATORIANAS DE DERECHO TRIBUTARIO*. Cuenca.
- Laurence, Joan. (2010). *Diccionario de Economía y Finanzas*. México: Pearson.

- Sandro, Vallejo. (2006). *Régimen Tributario de Aduanas*. Loja: UTPL.
- Troya, José . (2004). *Estudios de Derecho Económico*. Quito: CEN.
- UCMAR, Víctor. (2002). *Principios Comunes Del Derecho Constitucional Tributario*. Bogotá: TEMIS.
- Universidad Andina Simón Bolívar. (2003). Derechos Humanos. *FORO DE LA REVISTA DE DERECHO*, 25.

### Internet

- <http://www.lacamara.org/ccg/2011%20Jul%20BE%20CCG%20Impuestos%20en%20Ecuador.pdf>
- [www.tungurahua.gob.ec/turismo](http://www.tungurahua.gob.ec/turismo). (04 de 2013). [www.tungurahua.gob.ec/turismo](http://www.tungurahua.gob.ec/turismo).
- <http://www.hoy.com.ec/>. (07 de 2013). <http://www.hoy.com.ec/>.  
Obtenido de <http://www.hoy.com.ec/>.
- <http://www.hoy.com.ec/>, 2. (2013). <http://www.hoy.com.ec/>, 2013.
- <http://www.sri.gob.ec/>. (06 de 2013). <http://www.sri.gob.ec/>.
- [http://www.lahora.com.ec/index.php/noticias/show/961826/-1/Hay\\_m%C3%A1s\\_de\\_1\\_000\\_millones\\_de\\_d%C3%B3lares\\_en\\_evasi%C3%B3n\\_de\\_impuestos\\_seg%C3%BA\\_n\\_auditorias\\_del\\_SRI\\_.html](http://www.lahora.com.ec/index.php/noticias/show/961826/-1/Hay_m%C3%A1s_de_1_000_millones_de_d%C3%B3lares_en_evasi%C3%B3n_de_impuestos_seg%C3%BA_n_auditorias_del_SRI_.html)
- [www.sri.gov.ec/sri/baseLegal/gen--000121.doc](http://www.sri.gov.ec/sri/baseLegal/gen--000121.doc)
- [www.sri.gov.ec/sri/baseLegal/gen--000232.doc](http://www.sri.gov.ec/sri/baseLegal/gen--000232.doc)

- [www.es.wikipedia.org/wiki/Evasi%C3%B3n\\_de\\_impuestos](http://www.es.wikipedia.org/wiki/Evasi%C3%B3n_de_impuestos)
- Reforma al Instructivo Para la Aplicación de Sanciones Pecuniarias, publicado en el Suplemento del R. O. N° 553 del 11 de octubre del 2011
- Ley para la Reforma de las Finanzas Públicas, publicada en el R. O. N° 181 de 30 de abril de 1999
- Ley de Régimen Tributario Interno.
- Ley de Creación del Servicio de Rentas Internas, (Registro Oficial N° 206, 2 DIC 1997).
- Ley Reformativa para la Equidad Tributaria en el Ecuador, publicada en el tercer Suplemento del R. O. 242 de 29 de diciembre del 2007.
- Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno.
- Reglamento de Comprobantes de Venta, Retención y Documentos
- Análisis Contable y Financiero, Sánchez Estrella Oscar, Ediciones Paraninfo, 2011  
[http://www.oecd.org/ctp/tax-global/NEW\\_Ecuador%20country%20notes\\_final.pdf](http://www.oecd.org/ctp/tax-global/NEW_Ecuador%20country%20notes_final.pdf)evoluviontributaria
- <http://www.monografias.com/trabajos25/derechos-contribuyentes/derechos-contribuyentes.shtml>
- <http://aula.virtualepn.edu.ec/mod/book/view.php?id=33840&chapterid=14443>

# ANEXOS

## ANEXO 1

<b>MATRIZ DE ANÁLISIS DE SITUACIONES</b>			
<b>MAS</b>			
<b>Situación actual real negativa</b>	<b>Identificación del problema a ser identificado</b>	<b>Situación futura deseada positiva</b>	<b>Propuesta de solución</b>
<p>La ciudad de Baños es una de las más turísticas y por tal razón los hoteles y hostales de dicha ciudad realizar su facturación de forma parcial o por la desinformación tributaria que tienen los dueños de los establecimientos.</p>	<p>Facturación Irregular Desinformación tributaria</p>	<p>Contar con un sociedad comprometida con el estado y sus impuestos</p>	<p>Realizar un manual de valores el cual ayude a evitar tales faltas.</p>

## ANEXO 2

Nombre Comercial	Estado Contribuyente	Clase Contribuyente
BLANCA FLOR	ACTIVO	OTROS
EL EDEN	ACTIVO	OTROS
EL PARAISO DE MI FAMILIA	ACTIVO	OTROS
GRAN NAPOLEON	ACTIVO	OTROS
HAMAKOM LIHIOT	ACTIVO	OTROS
HOSPEDAJE HIGUERON	ACTIVO	OTROS
HOSPEDAJE MONTE REAL	ACTIVO	OTROS
HOSTAL ACHUPALLA	ACTIVO	OTROS
HOSTAL AMAZONIA Y SOL	ACTIVO	OTROS
HOSTAL AMERICANO	ACTIVO	OTROS
HOSTAL CHIMENEA	ACTIVO	OTROS
HOSTAL COLONIAL	ACTIVO	OTROS
HOSTAL DON DIEGO	ACTIVO	OTROS
HOSTAL EL CASTILLO	ACTIVO	OTROS
HOSTAL EL PEREGRINO	ACTIVO	OTROS
HOSTAL EL RECREO	ACTIVO	OTROS
HOSTAL EL REY	ACTIVO	OTROS
HOSTAL FAMILIAR LAS GRANADILLAS	ACTIVO	OTROS
HOSTAL KAMELOT	ACTIVO	OTROS
HOSTAL LA CASCADA	ACTIVO	OTROS
HOSTAL LAS ESTERAS	ACTIVO	OTROS
HOSTAL LAS ROCAS	ACTIVO	OTROS
HOSTAL LEON	ACTIVO	OTROS
HOSTAL LLANGANATES DEL TESORO	ACTIVO	OTROS
HOSTAL LOS ALPES	ACTIVO	OTROS
HOSTAL MIA ANAHI	ACTIVO	OTROS
HOSTAL MONTOYA	ACTIVO	OTROS
HOSTAL NUEVO BAÑOS	ACTIVO	OTROS
HOSTAL RAINFOREST	ACTIVO	OTROS
HOSTAL REGINA	ACTIVO	OTROS
HOSTAL RESIDENCIAL GIRASOL	ACTIVO	OTROS
HOSTAL RICKY'S	ACTIVO	OTROS
HOSTAL ROSSY	ACTIVO	OTROS
HOSTAL SAVOY	ACTIVO	OTROS
HOSTAL TIMARA	ACTIVO	OTROS
HOSTAL VALVERDE'S	ACTIVO	OTROS
HOSTAL Y CAFETERIA TRANSILVANIA	ACTIVO	OTROS
HOSTEL CHARVIC	ACTIVO	OTROS
HOTEL ANAIS	ACTIVO	OTROS
HOTEL BAÑOS	ACTIVO	OTROS
HOTEL CASA BLANCA	ACTIVO	OTROS
HOTEL DONDE MARCELO ME TOO ASADERO RESTAURANT SPA	ACTIVO	OTROS
HOTEL EL BELEN	ACTIVO	OTROS
HOTEL ELVITA SPA	ACTIVO	OTROS
HOTEL LA FLORESTA	ACTIVO	OTROS
HOTEL LOS RIOS	ACTIVO	OTROS
HOTEL PUERTA DE ALCALA	ACTIVO	OTROS



Nombre Comercial	Estado Contribuyente	Clase Contribuyente
HOTEL RESIDENCIAL ALBORADA	ACTIVO	OTROS
HOTEL VILLA SANTA CLARA	ACTIVO	OTROS
HUILLACUNA HOSTAL CASA ARTE	ACTIVO	OTROS
INESITA	ACTIVO	OTROS
LA CASA DE ADALUZ	ACTIVO	OTROS
LA ESQUINA DEL QUIJOTE HOSTAL	ACTIVO	OTROS
NAPOLITANO	ACTIVO	OTROS
PARADERO VIRGEN DE AGUA SANTA	ACTIVO	OTROS
PL HOUSE HOTEL	ACTIVO	OTROS
PRINCESA MARIA BACKPACKERS PARADISE	ACTIVO	OTROS
RINCON BANEÑO	ACTIVO	OTROS
ROCA SANTA	ACTIVO	OTROS
SAN CRISTOBAL DE AGUA SANTA	ACTIVO	OTROS
HOSTAL ECUADOR	ACTIVO	OTROS
HOSTAL CAROLINA	ACTIVO	OTROS
HOSTAL EL JARDIN DE BAÑOS	ACTIVO	OTROS
HOTEL JULIANDS	ACTIVO	OTROS
HOSTAL NOMADA	ACTIVO	OTROS
HOSTAL EL ORO	ACTIVO	OTROS
HOTEL VOLCAN	ACTIVO	OTROS
ALISAMAY HOTEL	ACTIVO	OTROS
HOTEL ACAPULCO	ACTIVO	OTROS
CLUB EJECUTIVO HOSTAL	ACTIVO	OTROS
HOSTAL REAL	ACTIVO	OTROS
HOTEL AMBATEÑITO	ACTIVO	OTROS
HOSTAL DINASTIA	ACTIVO	OTROS
HOSTAL HOSPEDAJE SANTA CRUZ	ACTIVO	OTROS
HOSTAL PLANTAS Y BLANCO	ACTIVO	OTROS
LA POSADA DEL ARTE	ACTIVO	OTROS
HOSTAL CASA MATILDE	ACTIVO	OTROS
HOSTAL MARIA JOSE	ACTIVO	OTROS
DU MARY	ACTIVO	OTROS
HOSTAL EL PEDRON	ACTIVO	OTROS
HOSTAL ANITA	ACTIVO	OTROS
HOSTAL CANELA Y MIEL	ACTIVO	OTROS
SPA Y HOSPEDAJE LA COCHA	ACTIVO	OTROS
LOS PINOS BACK PACKERS	ACTIVO	OTROS
z	ACTIVO	OTROS
HOSTAL VERITO	ACTIVO	OTROS
HOSTAL SANTA MARIA I	ACTIVO	OTROS
CABAÑAS INTI LUNA	ACTIVO	OTROS
HOSTAL OLGUITA	ACTIVO	OTROS
THE NOIS	ACTIVO	OTROS

Nombre Comercial	Estado Contribuyente	Clase Contribuyente
BACKPACKERS D'MATHIAS	ACTIVO	RISE
CABAÑAS LAS MARIAS	ACTIVO	RISE
HOSTAL CAÑALIMEÑA	ACTIVO	RISE
HOSTAL D ANTHONY	ACTIVO	RISE
HOSTAL ELVITA	ACTIVO	RISE
HOSTAL ERUPCION	ACTIVO	RISE
HOSTAL FLOR DE ORIENTE	ACTIVO	RISE
HOSTAL GRAND RIO	ACTIVO	RISE
HOSTAL LA ESQUINA DEL QUIJOTE	ACTIVO	RISE
HOSTAL MIRADOR SAN FRANCISCO	ACTIVO	RISE
HOSTAL MONI	ACTIVO	RISE
HOSTAL QUILOTOA	ACTIVO	RISE
HOSTAL RESIDENCIA PRINCESA MARIA BACPACKERS	ACTIVO	RISE
HOSTAL TERESITA	ACTIVO	RISE
HOTEL CORDILLERA	ACTIVO	RISE
LA CABAÑA MANABITA	ACTIVO	RISE
LA CASA AMARILLA	ACTIVO	RISE
LA CASA VERDE - ECOHOSTEL	ACTIVO	RISE
LA FLORIDA	ACTIVO	RISE
POSADA J	ACTIVO	RISE
VERDE VIDA	ACTIVO	RISE
HOSPEDAJE ENCANTO NATURAL	ACTIVO	RISE
HOSTAL HUESPEDES	ACTIVO	RISE
HOSTAL LAS VEGAS	ACTIVO	RISE
HOTEL BALCON DEL TUNGURAHUA	ACTIVO	RISE
HOSTAL LOS ANDES	ACTIVO	RISE
HOSTAL LOS ANDES	ACTIVO	RISE

### ANEXO 3

**UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO**  
**FACULTAD DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA**  
**CENTRO DE ESTUDIOS DE POST GRADO**  
**MAESTRÍA EN TRIBUTACIÓN Y DERECHO EMPRESARIAL**  
**FORMULARIO DE ENCUESTAS DIRIGIDO A LOS PROPIETARIOS DE**  
**HOTELES EN LA CIUDAD DE BAÑOS**

**Objetivo:** Recolectar la información acerca de la necesidad de un control en la emisión de facturas para ejercer el cumplimiento de la ley tributaria.

**Instrucciones:**

- Al ser anónima la encuesta se solicita colocar la verdad
- Poner una X en solo una respuesta elegida

**Contenido**

1.- ¿Usted se considera un sujeto pasivo tributario?

Si (     )     )

No (     )     )

2.- ¿Existe un fiel cumplimiento de la emisión de facturas por parte del sector hotelero?

SI (     )     )

NO (     )     )

3.- ¿Qué tipo de documentos legalmente autorizados por el SRI emite?

Factura (     )     )

Nota de venta (     )     )

Otros (     )     )

4.- ¿Cree usted necesario que existe un instructivo tributario para el sector hotelero?

SI (     )     )

NO (     )     )

5.- ¿Cree usted que es necesario el control interno del SRI para mejorar la emisión de facturas?

SI ( )

NO ( )

6.- ¿Cree necesario la concientización del sector hotelero en la emisión de facturas a los clientes?

SI ( )

NO ( )

7.- ¿Cuál es el nivel de cumplimiento del pago tributario en el sector?

ALTO ( )

MEDIO ( )

BAJO ( )

8.- ¿Conoce usted cual es el valor de multas por no emitir comprobantes de venta?

SI ( )

NO ( )

9.- ¿Conoce usted las obligaciones tributarias?

SI ( )

NO ( )

10.- ¿Conoce las sanciones por no emitir facturas?

SI ( )

NO ( )

11.- ¿Su establecimiento hotelero ha sido sancionado o multado?

SI ( )

NO ( )

12.- ¿Cómo contribuyente cumple con las disposiciones emitidas por el SRI?

SI ( )

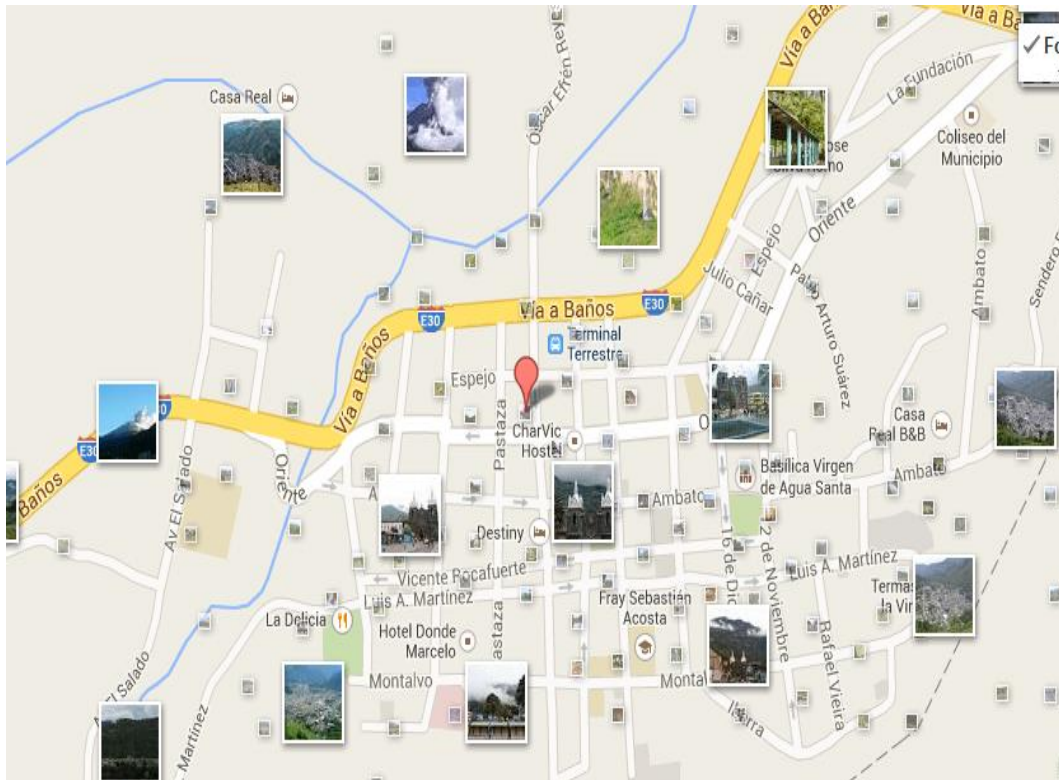
NO ( )

OBSERVACIONES:

**GRACIAS POR SU COLABORACIÓN**

ANEXO 4

MAPA CIUDAD DE BAÑOS



**ANEXO 5****Tabla de verificación**

<b>g.l</b>	<b>NIVELES</b>				
	0,1	0,05	0,025	0,01	0,005
1	2,74	3,84	5,02	6,63	7,88
2	4,61	5,99	7,38	9,21	10,6
3	6,25	7,81	9,35	11,34	12,84
4	7,78	9,49	11,14	13,28	14,86
5	9,54	11,07	12,83	15,09	16,75
6	10,64	12,59	14,45	16,81	18,55
7	12,02	14,07	16,01	18,48	20,28
8	13,36	15,51	17,53	20,09	21,95
9	14,68	16,92	19,02	21,67	23,59
10	15,99	18,31	20,48	23,21	25,19

## ANEXO 6

### TABLA DE VALORES RISE

Ingresos anuales	0 - 5,000	5,001 - 10,000	10,001 - 20,000	20,001 - 30,000	30,001 - 40,000	40,001 - 50,000	50,001 - 60,000
Promedio ingreso mensual	0 - 417	417 - 833	833 - 1,667	1,667 - 2500	2,500 - 3,333	3,333 - 4,167	4,167 - 5,000
Comercio	1,17	3,5	7	12,84	17,51	23,34	30,34
Servicios	3,5	18,67	37,34	70,02	106,2	152,88	210,06
Manufactura	1,17	5,84	11,67	21,01	29,18	37,34	52,52
Construcción	3,5	12,84	26,84	50,18	71,19	110,87	157,55
Hoteles y Restaurantes	5,84	22,17	44,35	77,02	122,54	168,05	212,4
Transporte	1,17	2,33	3,5	4,67	15,17	31,51	57,18
Agrícolas, Minas y Canteras	1,17	2,33	3,5	5,84	9,34	14	17,51